



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**NÚMERO 09/2020.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 6 DE MARZO DE 2020.**

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y treinta minutos del día seis de marzo de dos mil veinte, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los/as Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Morán Sánchez, Don Juan Antonio Vilches Romero, Doña María Carmen Gil Ortega y Doña Fátima Murillo Vera, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, Acta de la sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.

**Secretaría General del Pleno y Asesoría Jurídica.**

3. Informe jurídico de Sentencia recaída en el Recurso Contencioso Administrativo núm. 273/2019 del Juzgado de lo Contencioso-administrativo núm. 6 de Sevilla. Expte. 46/19/AJ.
4. Personación Recurso Contencioso Administrativo núm. 32/2020 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 6 de Sevilla. Expte. 16/20/AJ.

**Delegación de Relaciones Humanas.**

5. Cambio en la composición del Comité de Seguridad y Salud Laboral.
6. Contratación personal temporal convocatoria específica.
7. Contratación personal temporal Escalafón de Contratación.
8. Prórrogas de contratación personal temporal.
9. Autorización de asistencia funcionarios municipales a Jornada de trabajo “Las Reformas y Retos Jurídicos de las Entidades Locales. Claves de Futuro”.

**Delegación de Proyectos y Obras.**

10. Dación de cuentas de las resoluciones relativas a la adjudicación de contratos menores adoptadas de conformidad con el acuerdo de Delegación de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de septiembre de 2019.
11. Aprobación propuesta de inversión para el Programa Municipal General de Inversiones Financieramente Sostenibles 2020. Plan Supera VIII.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

12. Adjudicación licitación “Modernización de la instalación de alumbrado público de barriada de Consolación” Expte. 65/2019/CON.
13. Adjudicación licitación “Modernización de la instalación de alumbrado público de barriadas Venta Bermeja y Ntra. Sra. del Amparo”. Expte. 66/2019/CON.
14. Adjudicación licitación “2ª fase de edificio del punto limpio para el Servicio Municipal de Recogida de Residuos. Dos Hermanas (Sevilla)”. Expte. 79/2019/CON.
15. Adjudicación licitación “Plataforma reservada para servicio público carril Bus, 3ª Fase. Tramo Avenida 4 de Diciembre. Dos Hermanas (Sevilla)”. Expte. 81/2019/CON.
16. Propuesta de adjudicación licitación “Primer Pabellón del Palacio de Exposiciones y Congresos. Dos Hermanas (Sevilla)”. Expte. 80/2019/CON.
17. Acta de comprobación del replanteo obras de mejora de calle en barriada Condequinto, prolongación calle Fernando de Magallanes hasta carretera de Utrera, con acerado a instalaciones deportivas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Expte. 68/2019/CON.
18. Aprobación Planes de Seguridad y Salud y de gestión de residuos obras de ordenación y repavimentación en la Plaza de la Iglesia en Poblado de Adriano. Expte. 60/2019/CON.
19. Solicitud de ayuda para financiar trabajos de conservación o enriquecimiento de bienes inmuebles del Patrimonio Histórico Español, dentro del “Programa 1,5 % Cultural” del Ministerio de Fomento.

### **Delegación Ordenación del Territorio.**

20. Dar cuenta de las licencias de obras con proyecto y licencias de ocupación otorgadas en el Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo del día 21 al 27 de febrero de 2020.
21. Dar cuentas de las solicitudes de licencias de obras con proyecto presentadas en el Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo del día 21 al 27 de febrero de 2020.
22. Devolución de garantía para gestión de residuos de la construcción y demolición.

### **Delegación de Cultura y Fiestas.**

23. Subvención nominativa a la Antigua Hermandad María Santísima del Rosario y Cofradía de Nazarenos de la Sagrada Oración de Nuestro Señor Jesucristo en el Huerto y Nuestra Madre y Señora de los Dolores. Ejercicio 2020.
24. Aprobación expediente de contratación 19/2020/CON “Organización de espectáculos y actuaciones musicales en la Caseta Municipal durante la celebración de la Feria de Dos Hermanas 2020”.

### **Delegación Movilidad y Limpieza Urbana.**

25. Consulta pública previa a la modificación de la Ordenanza de Policía, Buen Gobierno y Convivencia de Dos Hermanas.
26. Acuerdo de resolución del recurso de reposición interpuesto al pliego de prescripciones técnicas de la licitación para la concesión de licencia de instalación de contenedores para la recogida de textiles usados. Expediente PAT 49/2019.

### **Delegación de Hacienda y Participación Ciudadana.**

27. Relaciones de facturas.
28. Devolución intereses de demora por devolución de ingreso indebido de liquidación IIVTNU.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**Delegación de Promoción Económica e Innovación.**

29. Procesos selectivos para la contratación de personal con destino al programa INNFORM@.
30. Listados definitivos candidatos/as participantes programa INNFORM@.
31. Subsanación a la solicitud de subvención a Proyectos Singulares de Entidades Locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020.
32. Proyecto Lanzaderas Conecta Empleo 2020. Adhesión a convenio de colaboración.

**Delegación de Deportes.**

33. Adjudicación licitación “Sustitución de campo de juego de tierra por césped artificial de campo de fútbol Bda. “Fuente del Rey”. Expte. 76/2019/CON.
34. Prórroga a EDUCADEMIA S.C de la concesión de uso del local anejo al “Campo de fútbol Miguel Román”. Expte. PAT 07/2020.

**Delegación de Juventud, Salud y Consumo.**

35. Convocatoria de licitación y aprobación de pliegos para la concesión de licencia de explotación del bar de la Caseta de Deportes, Juventud y Consumo, durante la Feria de Mayo 2020. Expte. PAT 11/2020.
36. Asuntos de urgencia.
37. Ruegos y preguntas.

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 27 de febrero de 2020, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

**2.- COMUNICACIONES OFICIALES.-** No hubo.

**3.- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 273/2019 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 6 DE SEVILLA. EXPTE. 46/19/AJ.**

Por el Sr. Secretario, se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 6 de Sevilla, se ha dictado Sentencia nº 36 con fecha 24 de febrero de 2020, en el Recurso Contencioso Administrativo núm. 273/2019, interpuesto por D<sup>a</sup> XXXX, contra la desestimación por silencio administrativo de la reclamación de responsabilidad patrimonial registrada con el número RDT 2019/013, presentada con fecha 12 de febrero de 2019, y por la que solicita una indemnización de 1.288,15 euros.

Examinada la Sentencia recaída en el caso de autos, se puede extraer la siguiente síntesis de fundamentos:

**Primero.-** Las pretensiones de las partes:



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- La parte actora alega en apoyo de su pretensión que el día 1 de agosto de 2018 sobre las 11:25 horas, caminaba por la estación de Metro Europa perteneciente a la línea nº 1, sita en la avenida de Montequinto, entre la salida de la c/ Bérnago y avenida de Europa y mientras cruzaba el umbral de la puerta de salida de dicha boca del metro, resbaló en la superficie del pavimento que salva la diferencia de altura existente entre la última baldosa de la boca con el acerado, perdiendo el equilibrio y cayendo al suelo. Indica que la pendiente del plano inclinado es superior al 10% indicado en el Documento Técnico sobre Decreto Andaluz de Accesibilidad, y que existe dificultad de advertir la existencia del mencionado plano desde el interior del metro. Por todo ello reclama una indemnización por las lesiones sufridas.
- El Letrado Consistorial considera que la resolución es ajustada a derecho, interesa se dicte sentencia que desestime el recurso. Alegando que no se han acreditado los hechos en los que funda su pretensión la parte actora. Subsidiariamente indica que el acerado se encuentra en perfecto estado y que no se tienen conocimiento de otras caídas en ese mismo lugar, pese a que se trata de una zona muy transitada. Finalmente, impugna la indemnización reclamada.
- La Letrada de SegurCaixa, interesa igualmente se dicte sentencia que desestime el recurso por considerar que la resolución es ajustada a derecho, alegando que no se acreditan los hechos, que el estado del acerado no supone riesgo o peligro, por lo que considera que la caída de debió a la culpa exclusiva de la víctima. Finalmente, impugna las cantidades reclamadas en concepto de indemnización.

**Segundo.-** Para que existan elementos constitutivos de la Responsabilidad Patrimonial de la Administración, deben concurrir los siguientes requisitos, recogidos en el artículo 32. Principios de la Responsabilidad, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

- a) La efectividad del daño o perjuicio, evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas.
- b) Que el daño o lesión patrimonial sufrido por el reclamante sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos, en una relación directa e inmediata y exclusiva de causa a efecto, sin intervención de elementos extraños que pudieren influir, alterando con ello el nexo causal.
- c) Que no concorra fuerza mayor.
- d) Que el reclamante no tenga el deber jurídico de soportar el daño por su propia conducta.

**Tercero.-** A la vista de las actuaciones documentadas en el expediente administrativo y de las pruebas practicadas, no han quedado acreditados los hechos en los que funda su pretensión la recurrente, en base a los siguientes Fundamentos de Derecho:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1. Que del informe pericial aportado por la recurrente, resulta que la pendiente del plano inclinada era superior al 10% indicado en el Decreto Andaluz de Accesibilidad. A este respecto, la Sentencia señala que el Decreto viene a establecer las condiciones técnicas de la planificación y organización de las vías públicas en orden a la accesibilidad y uso por parte de las personas discapacitadas, circunstancia que no concurre en el presente supuesto, en el que no consta que la recurrente se encuentre afectada por movilidad reducida.
2. Qué tanto del Informe pericial como de las fotografías aportadas, se aprecia que el lugar donde cayó es una zona de gran amplitud, dotada de una pendiente que no resulta excesiva para un peatón medio, y en perfectas condiciones, sin que se aprecie anomalía alguna. No se puede concluir que la pendiente existente afectara por sí misma y de modo peligroso a la deambulación de la población en general. Por otra parte, no se ha probado que el material empleado para la construcción fuera resbaladizo.
3. Sobre la afirmación de la recurrente de que existe dificultad para advertir la existencia del mencionado plano desde el interior de la boca del metro, la Sentencia incide en que no constan otras caídas en ese mismo lugar, y ello pese a que se trata de una zona bastante transitada a diario. A mayor abundamiento, cuando la recurrente vive en Dos Hermanas, por lo que es lógico pensar que no era la primera vez que hacía uso del Metro, por lo que al pasar por allí con periodicidad, no concurría elemento sorpresivo, de tal manera que con la diligencia exigible en la deambulación se hubiera podido evitar el daño.

Por cuanto antecede, la Sentencia de fecha 24 de febrero de 2020, DESESTIMA el recurso contencioso administrativo interpuesto contra la tácita desestimación de la reclamación por responsabilidad patrimonial presentada ante este Ayuntamiento. Sin costas. Contra la misma no cabe interponer recurso ordinario alguno.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local queda enterada de la misma.

**4.- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 32/2020 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 6 DE SEVILLA. EXPTE. 16/20/AJ.** Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 27 de febrero de 2020, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 6 de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 32/2020, interpuesto por D<sup>a</sup> XXXX, contra notificación de este Ayuntamiento, recibida con fecha 19 de julio de 2019, por la que se requiere de pago a la demandante, en concepto del Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana del ejercicio 2015, a la cantidad total de 1.599,71 euros, de la cual, 1.450 euros son de principal, 148,08 euros de recargo y 3,83 euros de costas. El objeto tributario



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

recae sobre el inmueble sito en calle XXXX, escalera 1, planta 2, puerta derecha. Frente a la notificación de pago presenta recurso de reposición, siendo desestimado tácitamente.

La pretensión anulatoria expuesta en la demanda se fundamenta, en síntesis, en base a las siguientes alegaciones:

1. Excepción de la obligación de efectuar el pago de la plusvalía municipal: Se basa en la Ley 18/2014 de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, que establece una exención a la obligación de efectuar el pago de la plusvalía municipal en caso de dación en pago o ejecución hipotecaria, al concurrir la exención prevista en el subapartado c) del apartado primero del artículo 105 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puesto que el inmueble fue adjudicado al Banco Popular, S.A., por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Dos Hermanas, en el procedimiento judicial de ejecución hipotecaria 754/2008 (negociado RA).
2. Inexistencia de beneficio en la transmisión del inmueble: Por presencia de una pérdida patrimonial, citando de aplicación al caso de autos, entre otras, las Sentencias del TC de 11 de mayo de 2017 y de 31 de octubre de 2019, que declara la inconstitucionalidad de los artículos 107.1, 107.2 a) y 110.4, y el artículo 107.4 de la LHL.
3. Falta notificación previa: Señala que el valor catastral del que se parte para la liquidación del IIVTNU, nunca fue previamente notificado por esta Administración en regla a la demandante.

Se hace constar en la demanda, que la parte recurrente ha solicitado que el recurso se falle sin necesidad de recibimiento a prueba ni tampoco vista, dando traslado de la misma a esta Administración para que la conteste en el plazo de 20 días.

Visto el informe emitido al respecto, procede facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta de personación en sus propios términos.

**5.- CAMBIO EN LA COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, se indica que tras las nuevas designaciones como cargos sindicales y reorganización de las Delegaciones en el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas se da cuenta de la relación de miembros que han de integrar el citado Comité de Seguridad y Salud Laboral, que queda como sigue:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En representación de la Corporación:

- D<sup>a</sup> BASILIA SANZ MURILLO, Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, como Presidenta del Comité.
- D<sup>a</sup> ANA CONDE HUELVA, Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, como Vocal.
- D. JUAN PEDRO RODRÍGUEZ GARCÍA, Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo, como Vocal.
- D<sup>a</sup> ROSA M<sup>a</sup> RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, Coordinadora del Departamento de Relaciones Humanas, como Vocal.
- D. JUAN CARLOS MEJIAS MARTÍNEZ, Médico especialista en medicina del Trabajo, como Vocal.
- D. JUAN CARLOS CASARES GUTIÉRREZ, Técnico PRL, como Vocal.
- D. GRACIA VILLALBA PEREZ, Oficial Almacén-Vestimenta, como Vocal.
- D. ERNESTO SÁNCHEZ LUNA, Técnico de Medio Ambiente, como Vocal.
- D<sup>a</sup>. ESTHER HERMOSÍN ÁLVAREZ, Técnica de la Delegación de Relaciones Humanas, como Secretaria, con voz pero sin voto.

Delegados de Prevención nombrados por el Comité de Empresa:

- D<sup>a</sup>. ROSA M<sup>a</sup> LÓPEZ RAMIREZ (UGT)
- D<sup>a</sup>. ROSARIO MEJÍAS RUÍZ (UGT)
- D. MANUEL FABIÁN QUIRÓS (UGT)
- D. FRANCISCO JAVIER MORENO ASENSIO (CCOO)
- D. MIGUEL ANGEL CACERES RUBIO (CCOO)

Delegados de Prevención nombrados por la Junta de Personal:

- D. JULIO OCAÑA SÁNCHEZ (CSIF) Policía Local.
- D. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ ESCRIBANO (SAB) Bombero-conductor.
- D. MANUEL GONZÁLEZ TELLO (SIPAN) Policía Local.

De todo ello se da cuenta a esta Junta de Gobierno Local para su conocimiento y aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**6.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL CONVOCATORIA ESPECÍFICA.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, se indica que vista la propuesta de contratación de personal laboral temporal presentada por una Delegación de este Consistorio, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación de los puestos que a continuación se relacionan.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dicho puesto, nos lleva a realizar la selección a través de Convocatoria Específica, que garantiza los principios Constitucionales de Igualdad, Mérito y Capacidad, para el ingreso en la Administración Pública, así como la debida publicidad, aunque se trate de meros contratos temporales. Dicha convocatoria se presentó para su aprobación en la Junta de Gobierno Local, del 4 de octubre de 2019, en la Junta de Gobierno Local, del 14 de febrero de 2020.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 y en la Base de Ejecución 17.5 del presupuesto Municipal de 2020 en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

| Nº | CATEGORIA           | JORNADA | DURACIÓN | SERVICIO |
|----|---------------------|---------|----------|----------|
| 1  | OF. 1ª ELECTRICISTA | TC      | 6 MESES  | MTOCCPP  |
| 1  | OF. 1ª FONTANERO/A  | TC      | 6 MESES  | MTOCCPP  |

Los puestos a cubrir, dado que no están disponibles en el Escalafón de Contratación, se seleccionarán de la Convocatoria que se celebró al efecto, y que se presentó para su aprobación en Junta de Gobierno Local de fechas 4 de octubre de 2019, y 14 de febrero de 2020, respectivamente.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**7.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL ESCALAFÓN DE CONTRATACIÓN.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, se indica que vista la propuesta de contratación de personal laboral temporal presentada por algunas Delegaciones de este Consistorio, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación de los puestos que a continuación se relacionan.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos nos lleva a seleccionar al personal necesario del Escalafón de Contratación.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 y en la Base de Ejecución 17.5 del presupuesto Municipal de 2020 en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

| Nº | CATEGORIA                     | JORNADA | DURACIÓN | SERVICIO    |
|----|-------------------------------|---------|----------|-------------|
| 5  | PEONES JARDINEROS             | TC      | 6 MESES  | ALBAÑILERIA |
| 2  | PEONES ALBAÑIL                | TC      | 6 MESES  | MTOCCPP     |
| 1  | OF. 1ª HERRERO                | TC      | 6 MESES  | MTOCCPP     |
| 2  | OF. 1ª MANTENEDORES EDIFICIOS | TC      | 6 MESES  | MTOCCPP     |

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**8.- PRÓRROGAS DE CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, se indica que en vista la propuesta de contratación de personal laboral temporal presentada por una Delegación de este Consistorio, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la prórroga de contratación de los puestos que a continuación se relaciona.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos hace necesario la prórroga de su contratación. Esta prórroga de contratación hace referencia a los puestos que a continuación se exponen.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 y en la Base de Ejecución 17.5 del presupuesto Municipal de 2020, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar la prórroga de contratación del siguiente personal laboral temporal:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

| Nº | CATEGORIA | JORNADA | DURACIÓN | SERVICIO  |
|----|-----------|---------|----------|-----------|
| 11 | PEONES    | TP      | 3 MESES  | LIMPMONTE |

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**9.- AUTORIZACIÓN DE ASISTENCIA FUNCIONARIOS MUNICIPALES A JORNADA DE TRABAJO “LAS REFORMAS Y RETOS JURÍDICOS DE LAS ENTIDADES LOCALES. CLAVES DE FUTURO”.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, se indica que el próximo día 13 de marzo de 2020 tendrá lugar en Sevilla una Jornada de Trabajo denominada “Las reformas y los retos jurídicos de las entidades locales. Claves de futuro”. Analizado el Programa de la referida jornada, y dada la importancia de los asuntos que se tratarán (personal, contratación, ejecución de sentencias, estructura jurídica de sociedades mercantiles locales) se considera oportuno que asistan a la misma el Secretario General, la Vicesecretaria y el Interventor General.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Autorizar a Oscar F. Grau Lobato (Secretario General), M<sup>a</sup> Carmen González Serrano (Vicesecretaria) y Francisco de Asís Ojeda Vila (Interventor General) a asistir el próximo 13 de marzo de 2020 a la Jornada de Trabajo denominada “Las reformas y los retos jurídicos de las entidades locales. Claves de futuro” que tendrá lugar en Sevilla, organizada por Montero Aramburu Abogados, con la colaboración de la Asociación de Letrados de Entidades Locales y Wolters Kluwer.

La inscripción en la Jornada de Trabajo es gratuita, por lo que el presente acuerdo no conllevará gasto alguno.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a los empleados inscritos, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**10.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019.** Por el Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Proyectos y



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Obras relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de septiembre de 2019 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en el Concejal de Proyectos y Obras Don Francisco Toscano Rodero y el Teniente de Alcalde Don Antonio Morán Sánchez.

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

| NÚMERO DE DECRETO     | FECHA DE APROBACIÓN   | Nº CONTRATOS MENORES | IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO) |
|-----------------------|-----------------------|----------------------|------------------------------|
| DECRETO CMEN/2020/036 | 26 de febrero de 2020 | 25                   | 39.879,18                    |
| DECRETO CMEN/2020/037 | 27 de febrero de 2020 | 25                   | 53.978,36                    |
| DECRETO CMEN/2020/038 | 2 de marzo de 2020    | 15                   | 15.071,67                    |
| DECRETO CMEN/2020/039 | 3 de marzo de 2020    | 8                    | 17.102,78                    |
| DECRETO CMEN/2020/040 | 4 de marzo de 2020    | 12                   | 27.392,58                    |
| TOTAL                 |                       | 85                   | 153.424,57                   |

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**11.- APROBACIÓN PROPUESTA DE INVERSIÓN PARA EL PROGRAMA MUNICIPAL GENERAL DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES 2020. PLAN SUPERA VIII.** Por el Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, se indica que el 27 de febrero del año en curso se recibe Resolución de la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial nº 670/2020, dictada en la misma fecha, de la que se da conocimiento, mediante la cual se aprueba *“la fase inicial del procedimiento de elaboración de los Planes Provinciales de Cooperación a las obras municipales del año 2020 estableciendo criterios básicos para la concertación de las propuestas de inversión”*.

Se dispone que por el Área de Cohesión Territorial se gestionará un sistema de información sobre inversiones municipales destinado a la recopilación de necesidades y propuestas inversoras a efectos de la formación de los Planes provinciales de 2020; convocando a los Ayuntamientos y ELA's para que aprueben aquellas que, dentro del marco regulatorio de las inversiones financieramente sostenibles, puedan tener cabida en el Programa Municipal General y en aquellos otros futuros Programas de Cooperación Local.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La fecha límite para la presentación de las propuestas que se refieren en el Anexo I de dicha Resolución, y que corresponde al Programa Municipal General, es el 13 de marzo, cumplimentando solicitud formalizada que irá acompañada de la documentación que se relaciona en la parte dispositiva tercera. Para el caso de otros Programas, dicha documentación anexa tendrá plazo de presentación hasta el 30 de abril de 2020.

En el caso de este Ayuntamiento, la subvención global máxima estimada que pudiera corresponderle de acuerdo al Anexo I citado, es de 1.166.735,71€, IVA incluido.

Vistos los informes emitidos, la actuación que se propone permite cumplir durante los años de vida útil con los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública; y se encuentra incluida entre las competencias locales de este municipio de acuerdo a la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre.

De conformidad con lo anterior, habiéndose realizados los trámites previos que obran en su expediente, se presenta para su aprobación las siguientes propuestas de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar como actuación inversora, a solicitar dentro del Programa Municipal General del Plan Provincial de Inversiones Financieramente Sostenibles 2020 la **“Ejecución de viarios en la actuación de ordenación AO-36 Viviendas Autovía”**, con un presupuesto de **1.166.735,71€, IVA incluido**, que se llevará a efecto por este Ayuntamiento con medios propios, mediante asistencia económica finalista, con cargo al citado Plan, y de acuerdo con las normas reguladoras de la contratación del sector público.

**SEGUNDO.-** Presentar en la Excma. Diputación Provincial, en tiempo y forma, la solicitud y demás documentación que se requiere en la Resolución recibida.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde para la formalización de cuantos trámites y documentos sean precisos en orden a la efectividad del presente acuerdo.

**CUARTO.-** Dar traslado de lo acordado a la Excma. Diputación Provincial.

**QUINTO.-** Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**12.- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “MODERNIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRIADA DE CONSOLACIÓN” EXPTE. 65/2019/CON.** Por el Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, se informa que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 18 de octubre de 2019, se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, para la adjudicación del contrato de obras “Modernización de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

instalación de alumbrado público de Barriada de Consolación”, por un importe de cuarenta y un mil seiscientos diecisiete euros con cuarenta y un céntimos (41.617,41 €), más el IVA correspondiente por valor de ocho mil setecientos treinta y nueve euros con sesenta y seis céntimos (8.739,66 €), lo que supone un total de cincuenta mil trescientos cincuenta y siete euros con siete céntimos (50.357,07 €), y un plazo de ejecución de dos meses.

El expediente se publicó con fecha 31 de octubre de 2019 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose como fecha límite para la entrega de proposiciones el día 20 de noviembre de 2019.

Con fecha 25 de noviembre de 2019, se procede por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre único presentado por las empresas licitadoras, que contenía la Documentación Administrativa, la Proposición Económica y la Documentación técnica, con el resultado siguiente:

| Nº | EMPRESA                              | DOCUMENTACIÓN Y OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)  |
|----|--------------------------------------|--|
| 1  | NITLUX, S.A.                         | <ul style="list-style-type: none"><li>- Declaración Responsable.</li><li>- Documentación acreditativa de estar inscrita en el Registro de Instaladores de Baja Tensión.</li></ul> <p>Oferta: 34.471,70 €</p>   |
| 2  | EFIMONSER, S.L.                      | <ul style="list-style-type: none"><li>- Declaración Responsable.</li><li>- Declaración firmada por representantes de las empresas “Instalaciones Eléctricas Reimo” y “Efimonser, S.L.”, de que la empresa Instalaciones Eléctricas Reimo, será la encargada de la instalación de las luminarias y por lo tanto la poseedora de estar inscrita en el Registro de Instaladores de Baja Tensión, adjuntándose igualmente Certificado de cualificación individual en Baja Tensión del representante de la empresa “Instalaciones Eléctricas Reimo”.</li></ul> <p>Oferta: 38.377,04 €</p> |
| 3  | XIFRAM, S.L.                         | <ul style="list-style-type: none"><li>- Declaración Responsable.</li><li>- Documentación acreditativa de estar inscrita en el Registro de Instaladores de Baja Tensión.</li></ul> <p>Oferta: 36.500,00 €</p>   |
| 4  | VALDONAIRE SOLUCIONES TÉCNICAS, S.L. | <ul style="list-style-type: none"><li>- Declaración Responsable.</li><li>- Documentación acreditativa de estar inscrita en el Registro de Instaladores de Baja Tensión.</li></ul> <p>Oferta: 31.300,00 €</p>   |
| 5  | EIFFAGE ENERGÍA                      | <ul style="list-style-type: none"><li>- Declaración Responsable.</li><li>- Documentación acreditativa de estar inscrita en el Registro de Instaladores de Baja Tensión.</li></ul> <p>Oferta: 37.840,30 €</p>   |



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

|    |   |  |
|----|---|--|
| 6  | ELECNOR, S.A.   | <ul style="list-style-type: none"><li>- Declaración Responsable.</li><li>- Documentación acreditativa de estar inscrita en el Registro de Instaladores de Baja Tensión.</li></ul> <p>Oferta: 36.829,19 €</p> |
| 7  | PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT, S.A.                       | <ul style="list-style-type: none"><li>- Declaración Responsable.</li><li>- Documentación acreditativa de estar inscrita en el Registro de Instaladores de Baja Tensión.</li></ul> <p>Oferta: 38.468,59 €</p> |
| 8  | AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A. (ACISA) | <ul style="list-style-type: none"><li>- Declaración Responsable.</li><li>- Documentación acreditativa de estar inscrita en el Registro de Instaladores de Baja Tensión.</li></ul> <p>Oferta: 28.424,69 €</p> |
| 9  | SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.       | <ul style="list-style-type: none"><li>- Declaración Responsable.</li><li>- Documentación acreditativa de estar inscrita en el Registro de Instaladores de Baja Tensión.</li></ul> <p>Oferta: 35.333,18 €</p> |
| 10 | MONELEC, S.L.   | <ul style="list-style-type: none"><li>- Declaración Responsable.</li><li>- Documentación acreditativa de estar inscrita en el Registro de Instaladores de Baja Tensión.</li></ul> <p>Oferta: 33.730,79 €</p> |
| 11 | ETRALUX, S.A.   | <ul style="list-style-type: none"><li>- Declaración Responsable.</li><li>- Documentación acreditativa de estar inscrita en el Registro de Instaladores de Baja Tensión.</li></ul> <p>Oferta: 29.581,19 €</p> |
| 12 | LLYR ELÉCTRICA, S.L.                                      | <ul style="list-style-type: none"><li>- Declaración Responsable.</li><li>- Documentación acreditativa de estar inscrita en el Registro de Instaladores de Baja Tensión.</li></ul> <p>Oferta: 29.850,00 €</p> |

Por la Mesa se acuerda requerir a las empresas “Monelec, S.L.” y “Etralux justificación suficiente y la documentación que estimen conveniente para acreditar que no se produce una situación de control de una empresa sobre otra, a efectos de determinar su pertenencia al mismo grupo empresarial, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1d) del Código de Comercio, requerir a la empresa “Llyr Eléctrica, S.L., la documentación acreditativa de estar inscrita en el Registro de Instaladores de Baja Tensión y dejar pendiente para su estudio la documentación presentada por la empresa licitadora “Emifonser, S.L.” para acreditar la inscripción en el Registro de Instaladores de Baja Tensión.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 05 de diciembre de 2020, se reúne la Mesa de Contratación para analizar la documentación requerida a las empresas, resolviéndose admitir a la empresa “Llyr Eléctrica, S.L.”, en cuanto que subsana debidamente la documentación requerida, admitir la aclaración realizada por las empresas “Etralux, S.A.” y “Monelec, S.L.”, excluir a la empresa “Efimonser, S.L.” por no presentar la documentación acreditativa de estar inscrita la referida empresa en el Registro de Instaladores de Baja Tensión, siendo éste un requisito legal que debe cumplir la misma, no pudiendo acreditarse, por tanto, dicho extremo a través de un tercero o medios externos y dar traslado de las ofertas a los Servicios Técnicos Municipales al objeto del estudio y análisis de la documentación técnica presentada por las empresas licitadoras.

Con fecha 13 de febrero de 2020, se reúne la Mesa de Contratación para aprobar el Informe Técnico emitido con fecha 11 de febrero de 2020, por el Ingeniero Técnico Industrial D. Mario E. Granado Sánchez-Campa, en base al cuál, se aprueba excluir a las empresas Nitlux, S.A., Xifram, S.A., Valdonaire Soluciones Técnicas, S.L., Elecnor, S.A., Aeronaval de Construcciones e Instalaciones, S.A., Etralux, S.A., y Llyr Eléctrica, S.A., por no cumplir las ofertas de éstas, las condiciones técnicas exigidas. En la misma sesión, se aprueba la baremación de las ofertas admitidas, y el orden de prelación de las ofertas, con el resultado que se detalla a continuación:

| Nº | EMPRESA                                  | OFERTA<br>(IVA excluido) | PUNTOS<br>OFERTA<br>ECONÓMICA | POSICIÓN |
|----|--|--------------------------|-------------------------------|----------|
| 10 | Monelec, S.L.                            | 33.730,79 €              | 100                           | 1º       |
| 9  | Sociedad Ibérica de Construcciones, S.L. | 35.333,18 €              | 79,68                         | 2º       |
| 5  | Eiffage Energía, S.L.U.                  | 37.840,30 €              | 47,89                         | 3º       |
| 7  | Proyectos y Montajes Ingemont, S.A.      | 38.468,59 €              | 39,92                         | 4º       |

Asimismo, se aprueba requerir a la empresa “Monelec, S.L.” con CIF nº B-29005675, como empresa mejor clasificada, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe neto de 33.730,79 € más el IVA correspondiente por valor de 7.083,47 € euros, lo que totaliza la cantidad de 40.814,26 € para que presentara en el plazo de siete días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 1.686,54 € correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excepto IVA.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**PRIMERO.-** Adjudicar la licitación “Modernización de la instalación de alumbrado público de Barriada de Consolación”, Expdte. 65/2019/CON, a la empresa “Monelec, S.L.”, CIF nº B 29005675, con domicilio en C/ Ceramistas, 14, 29006 Málaga, Tlfno. 952314048 y correo electrónico [monelec@grupoetra.com](mailto:monelec@grupoetra.com) , por ser la empresa licitadora mejor posicionada, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe de 33.730,79 euros, más el IVA correspondiente por valor de 7.083,47 euros, lo que totaliza la cantidad de 40.814,26 euros.

**SEGUNDO.-** Facultar al Concejal Delegado de Proyectos y Obras, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, haciendo constar que en el caso de subcontratación de la obra, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

**CUARTO.-** Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**13.- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “MODERNIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRIADAS VENTA BERMEJA Y NTRA. SRA. DEL AMPARO”. EXPTE. 66/2019/CON.** Por el Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, se informa que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 25 de octubre de 2019, se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, para la adjudicación del contrato de obras “Modernización de la instalación de alumbrado público de Barriadas Venta Bermeja y Ntra. Sra. del Amparo”, por un importe de ciento ocho mil setecientos setenta y un euros con veintinueve céntimos (108.771,29 €), más el IVA correspondiente por valor de veintidós mil ochocientos cuarenta y un euros con noventa y siete céntimos (22.841,97 €), lo que supone un total de ciento treinta y un mil seiscientos trece euros con veintiséis céntimos (131.613,26 €), y un plazo de ejecución de dos meses.

El expediente se publicó con fecha 31 de octubre de 2019 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose como fecha límite para la entrega de proposiciones el día 20 de noviembre de 2019.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 25 de noviembre de 2019, se procede por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre único presentado por las empresas licitadoras, que contenía la Documentación Administrativa, la Proposición Económica y la Documentación técnica, con el resultado siguiente:

| Nº | EMPRESA   | DOCUMENTACIÓN Y OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)   |
|----|---|---|
| 1  | NITLUX, S.A.  | <ul style="list-style-type: none"><li>- Declaración Responsable.</li><li>- Documentación acreditativa de estar inscrita en el Registro de Instaladores de Baja Tensión.</li></ul> Oferta: 97.883,28 €   |
| 2  | EFIMONSER, S.L.   | <ul style="list-style-type: none"><li>- Declaración Responsable.</li><li>- Declaración firmada por representantes de las empresas "Instalaciones Eléctricas Reimo" y "Efimonser, S.L.", de que la empresa Instalaciones Eléctricas Reimo, será la encargada de la instalación de las luminarias y por lo tanto la poseedora de estar inscrita en el Registro de Instaladores de Baja Tensión, adjuntándose igualmente Certificado de cualificación individual en Baja Tensión del representante de la empresa "Instalaciones Eléctricas Reimo".</li></ul> Oferta: 95.838,23 € |
| 3  | XIFRAM, S.L.  | <ul style="list-style-type: none"><li>- Declaración Responsable.</li><li>- Documentación acreditativa de estar inscrita en el Registro de Instaladores de Baja Tensión.</li></ul> Oferta: 89.500,00 €   |
| 4  | VALDONAIRE SOLUCIONES TÉCNICAS, S.L.                      | <ul style="list-style-type: none"><li>- Declaración Responsable.</li><li>- Documentación acreditativa de estar inscrita en el Registro de Instaladores de Baja Tensión.</li></ul> Oferta: 68.900,00 €   |
| 5  | EIFFAGE ENERGÍA   | <ul style="list-style-type: none"><li>- Declaración Responsable.</li><li>- Documentación acreditativa de estar inscrita en el Registro de Instaladores de Baja Tensión.</li></ul> Oferta: 98.883,08 €   |
| 6  | ELECNOR, S.A.   | <ul style="list-style-type: none"><li>- Declaración Responsable.</li><li>- Documentación acreditativa de estar inscrita en el Registro de Instaladores de Baja Tensión.</li></ul> Oferta: 80.529,24 €   |
| 7  | PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT, S.A.                       | <ul style="list-style-type: none"><li>- Declaración Responsable.</li><li>- Documentación acreditativa de estar inscrita en el Registro de Instaladores de Baja Tensión.</li></ul> Oferta: 92.282,81 €   |
| 8  | AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A. (ACISA) | <ul style="list-style-type: none"><li>- Declaración Responsable.</li><li>- Documentación acreditativa de estar inscrita en el Registro de Instaladores de Baja Tensión.</li></ul> Oferta: 64.338,21 €   |



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

|    |   |  |
|----|---|--|
| 9  | MONCOBRA, S.A.  | <ul style="list-style-type: none"><li>- Declaración Responsable.</li><li>- Documentación acreditativa de estar inscrita en el Registro de Instaladores de Baja Tensión.</li></ul> <p>Oferta: 92.303,40 €</p> |
| 10 | GONZÁLEZ GARRIDO<br>MOIMBRA, S.L.                         | <ul style="list-style-type: none"><li>- Declaración Responsable.</li><li>- Documentación acreditativa de estar inscrita en el Registro de Instaladores de Baja Tensión.</li></ul> <p>Oferta: 98.583,11 €</p> |
| 11 | SOCIEDAD IBÉRICA DE<br>CONSTRUCCIONES<br>ELÉCTRICAS, S.A. | <ul style="list-style-type: none"><li>- Declaración Responsable.</li><li>- Documentación acreditativa de estar inscrita en el Registro de Instaladores de Baja Tensión.</li></ul> <p>Oferta: 94.467,87 €</p> |
| 12 | ETRALUX, S.A.   | <ul style="list-style-type: none"><li>- Declaración Responsable.</li><li>- Documentación acreditativa de estar inscrita en el Registro de Instaladores de Baja Tensión.</li></ul> <p>Oferta: 63.872,13 €</p> |
| 13 | MONELEC, S.L.   | <ul style="list-style-type: none"><li>- Declaración Responsable.</li><li>- Documentación acreditativa de estar inscrita en el Registro de Instaladores de Baja Tensión.</li></ul> <p>Oferta: 65.764,08 €</p> |
| 14 | LLYR ELÉCTRICA, S.L.                                      | <ul style="list-style-type: none"><li>- Declaración Responsable.</li><li>- Documentación acreditativa de estar inscrita en el Registro de Instaladores de Baja Tensión.</li></ul> <p>Oferta: 69.980,00 €</p> |

Por la Mesa se acuerda requerir a las empresas “Monelec, S.L.” y “Etralux justificación suficiente y la documentación que estimen conveniente para acreditar que no se produce una situación de control de una empresa sobre otra, a efectos de determinar su pertenencia al mismo grupo empresarial, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1d) del Código de Comercio; Requerir a la empresa “Llyr Eléctrica, S.L., la documentación acreditativa de estar inscrita en el Registro de Instaladores de Baja Tensión y dejar pendiente para su estudio la documentación presentada por la empresa licitadora “Emifonser, S.L.” para acreditar la inscripción en el Registro de Instaladores de Baja Tensión.

Con fecha 05 de diciembre de 2020, se reúne la Mesa de Contratación para analizar la documentación requerida a las empresas, resolviéndose admitir a la empresa “Llyr Eléctrica, S.L.”, en cuanto que subsana debidamente la documentación requerida, admitir la aclaración realizada por las empresas “Etralux, S.A.” y “Monelec, S.L.”, excluir a la empresa “Efimonser, S.L.” por no presentar la documentación acreditativa de estar inscrita la referida empresa en el Registro de Instaladores de Baja Tensión, siendo éste un requisito legal que debe cumplir la misma, no pudiendo acreditarse, por



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

tanto, dicho extremo a través de un tercero o medios externos y dar traslado de las ofertas a los Servicios Técnicos Municipales al objeto del estudio y análisis de la documentación técnica presentada por las empresas licitadoras.

Con fecha 13 de febrero de 2020, se reúne la Mesa de Contratación para aprobar el Informe Técnico emitido con fecha 11 de febrero de 2020, por el Ingeniero Técnico Industrial D. Mario E. Granado Sánchez-Campa, en base al cuál, se aprueba excluir a las empresas Nitlux, S.A., Xifram, S.A., Valdonaire Soluciones Técnicas, S.L., Elecnor, S.A., Aeronaval de Construcciones e Instalaciones, S.A., Etralux, S.A., Monelec, S.L., y Llyr Eléctrica, S.A., por no cumplir las ofertas de éstas, las condiciones técnicas exigidas.

En la misma sesión, se aprueba la baremación de las ofertas admitidas, y el orden de prelación de las ofertas, con el resultado que se detalla a continuación:

| Nº | EMPRESA                                  | OFERTA<br>(IVA excluido) | PUNTOS<br>OFERTA<br>ECONÓMICA | POSICIÓN |
|----|--|--------------------------|-------------------------------|----------|
| 7  | Proyectos y Montajes Ingemont, S.A.      | 92.282,81 €              | 100                           | 1º       |
| 9  | Moncobra, S.A.                           | 92.303,40 €              | 99,88                         | 2º       |
| 11 | Sociedad Ibérica de Construcciones, S.L. | 94.467,87 €              | 86,75                         | 3º       |
| 10 | González Garrido Moimbra, S.L.           | 98.583,11 €              | 61,79                         | 4º       |
| 5  | Eiffage Energía, S.L.U.                  | 98.883,08 €              | 59,97                         | 5º       |

Asimismo, se aprueba requerir a la empresa “Proyectos y Montajes Ingemont, S.A.” con CIF nº A-91614263, como empresa mejor clasificada, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe neto de 92.282,81 € más el IVA correspondiente por valor de 19.379,39 €, lo que totaliza la cantidad de 111.662,20 € para que presente en el plazo de siete días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 4.614,14 correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excepto IVA.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**PRIMERO.-** Adjudicar la licitación “Modernización de la instalación de alumbrado público de Barriadas Venta Bermeja y Ntra. Sra. del Amparo”, Expdte. 65/2019/CON, a la empresa “Proyectos y Montajes Ingemont, S.A.”, CIF nº A 91614263, con domicilio en Parque Tecnológico Aerópolis, C/ Calbraith P. Rodgers, 10 41309 La Rinconada (Sevilla), Tlfno. 954671713 y correo electrónico [licitaciones@ingemont.com](mailto:licitaciones@ingemont.com) , por ser la empresa licitadora mejor posicionada, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe de 92.282,81 euros, más el IVA correspondiente por valor de 19.379,39 euros, lo que totaliza la cantidad de 111.662,20 euros.

**SEGUNDO.-** Facultar al Concejal Delegado de Proyectos y Obras, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, haciendo constar que en el caso de subcontratación de la obra, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

**CUARTO.-** Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**14.- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “2ª FASE DE EDIFICIO DEL PUNTO LIMPIO PARA EL SERVICIO MUNICIPAL DE RECOGIDA DE RESIDUOS. DOS HERMANAS (SEVILLA)”. EXPDTE. 79/2019/CON.** Por el Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, se informa que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 27 de diciembre de 2019, se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo a varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras “2ª Fase de Edificio del Punto Limpio para el Servicio Municipal de Recogida de Residuos. Dos Hermanas (Sevilla)”, por un importe de un millón doscientos mil treinta y nueve euros con diecinueve céntimos (1.200.039,19 €), más el IVA correspondiente por doscientos cincuenta y dos mil ocho euros con veintitrés céntimos (252.008,23 €), lo que supone un total de un millón cuatrocientos cincuenta y dos mil cuarenta y siete euros con cuarenta y dos céntimos (1.452.047,42 €), y un plazo de ejecución de ocho meses.

El expediente se publicó con fecha 30 de diciembre en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose como fecha límite para la entrega de proposiciones el día 20 de enero de 2020.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 23 de enero de 2020, se procede por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre único presentado por las empresas licitadoras, que contenía la Documentación Administrativa, la Proposición Económica y la Documentación susceptible de valoración automática, con el resultado siguiente:

| Nº | EMPRESA   | DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido) y MEJORAS   |
|----|---|---|
| 1  | AITANA, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.                     | - Declaración Responsable.<br>- Clasificación exigida.<br>- Oferta económica: 1.176.038,39 €<br>- Mejoras: Ninguna.   |
| 2  | TR CONSTRUYA, S.L.U.  | - Declaración Responsable.<br>- Clasificación exigida.<br>- Oferta económica: 1.119.636,56 €<br>- Mejoras: 1  |
| 3  | CONSTRUCCIONES MAJOIN, S.L.   | - Declaración Responsable<br>- Clasificación exigida.<br>- Oferta económica: 1.192.238,95 €<br>- Mejoras: 1   |
| 4  | UTE JOCON INFRAESTRUCTURAS, S.L. – RODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS, S.L. | - Declaración Responsable de ambas empresas.<br>- Clasificación exigida.<br>- Oferta económica: 1.080.463,19 €<br>- Mejoras: Ninguna.<br>- Compromiso constitución UTE. |
| 5  | HERYSAN 2007, S.L.  | - Declaración Responsable<br>- Clasificación exigida.<br>- Oferta económica: 1.198.300,00 €<br>- Mejoras: 1.  |
| 6  | INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L.                             | - Declaración Responsable.<br>- Clasificación exigida.<br>- Oferta económica: 1.020.033,31 €<br>- Mejoras: 1.   |
| 7  | CONSTRUCCIONES UXCAR 97, S.L.   | - Declaración Responsable.<br>- Clasificación exigida.<br>- Oferta económica: 1.129.829,77 €<br>- Mejoras: 1.   |
| 8  | OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.A.  | - Declaración Responsable.<br>- Clasificación exigida.<br>- Oferta económica: 1.136.077,10 €<br>- Mejoras: Ninguna.   |
| 9  | DETEA, S.A.   | - Declaración Responsable.<br>- Clasificación exigida.<br>- Oferta económica: 1.134.037,04 €<br>- Mejoras: 1  |
| 10 | GRULOP  | - Declaración Responsable.<br>- Clasificación exigida.<br>- Oferta económica: 1.160.835,99 €<br>- Mejoras: 1  |



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

|    |  |   |
|----|--|---|
| 11 | CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES PABEGOM, S.L. | <ul style="list-style-type: none"><li>- Declaración Responsable.</li><li>- Clasificación exigida.</li><li>- Oferta económica: 1.139.280,00 €</li><li>- Mejoras: 1-2-3</li></ul>   |
| 12 | CONSTRUCCIONES RASCÓN, S.L.U.              | <ul style="list-style-type: none"><li>- Declaración Responsable.</li><li>- Clasificación exigida.</li><li>- Oferta económica: 1.151.715,86 €</li><li>- Mejoras: 1-2</li></ul>   |
| 13 | DÍAZ CUBERO, S.A.                          | <ul style="list-style-type: none"><li>- Declaración Responsable.</li><li>- Clasificación exigida.</li><li>- Oferta económica: 1.082.675,35 €</li><li>- Mejoras: 0</li><li>- Declaración de pertenencia al mismo Grupo que la empresa "Edimel, S.L."</li></ul>   |
| 14 | EDIMEL, S.L.                               | <ul style="list-style-type: none"><li>- Declaración Responsable.</li><li>- Clasificación exigida.</li><li>- Oferta económica: 1.050.634,30 €</li><li>- Mejoras: 0</li><li>- Declaración pertenencia al mismo Grupo que la empresa "Díaz Cubero, S.A."</li></ul> |
| 15 | EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.           | <ul style="list-style-type: none"><li>- Declaración Responsable.</li><li>- Clasificación exigida.</li><li>- Oferta económica: 1.114.596,40 €</li><li>- Mejoras: 0</li></ul>   |
| 16 | FONSAN GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.L.        | <ul style="list-style-type: none"><li>- Declaración Responsable.</li><li>- Clasificación exigida.</li><li>- Oferta económica: 1.132.023,11 €</li><li>- Mejoras: 0</li></ul>   |
| 17 | AVANZA SOLUTIONS & PROJECTS, S.L.          | <ul style="list-style-type: none"><li>- Declaración Responsable.</li><li>- Clasificación exigida.</li><li>- Oferta económica: 1.153.836,29 €</li><li>- Mejoras: 1</li></ul>   |

Se acuerda por la Mesa admitir a todas las empresas licitadoras y dar traslado a los Servicios Técnicos al objeto de analizar las propuestas económicas presentadas.

Con fecha 30 de enero de 2020, se reúne la Mesa de Contratación, acordándose aprobar el Informe emitido por el Arquitecto Técnico de la Sección de Proyectos y Obras, D. José Manuel Rivera Jiménez, y en base a éste requerir a las empresas "Construcciones y Promociones Pabegom, S.L." y "Construcciones Rascón, S.L.U.", para que procedan a justificar sus ofertas económicas que están incursas en presunción de anormalidad, de conformidad con lo establecido en la cláusula decimosexta del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.

Con fecha 14 de febrero de 2020, se procede por la Mesa de Contratación al análisis del informe emitido por el Arquitecto Técnico, resolviendo ésta lo siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**“PRIMERO.-** Excluir de la licitación a la empresa “Construcciones y Promociones Pabegom, S.L.”, por no proceder a atender el requerimiento de justificación de su oferta que estaba incurso en presunción de anormalidad.

**SEGUNDO.-** Aprobar el informe técnico que antecede en sus propios términos.

**TERCERO.-** Proceder a la baremación de las ofertas admitidas, con el siguiente resultado:

| LICITACIÓN OBRAS DE 2ª FASE DE EJECUCIÓN DE EDIFICIO DE PUNTO LIMPIO PAR EL SEVICIO MUNICIPAL DE RECOGIDA DE RESIDUOS<br>DOS HERMANAS -SEVILLA<br>EXP. 75 (2019) CON. |  |                            |            |           |                        |            |                   |                  |        |  |
|---|--|----------------------------|------------|-----------|------------------------|------------|-------------------|------------------|--------|--|
| Cálculo de la puntuación obtenida por las proposiciones económicas de las diferentes empresas licitadoras.  |  |                            |            |           |                        |            |                   |                  |        |  |
|   |  | Proyecto                   | 1ª Mejor   | 2ª Mejor  | 3ª Mejor               |            |                   |                  |        |  |
| PM  |  | 1.008.436,20               |            |           |                        |            |                   |                  |        |  |
| 105 GG  |  | 501.095,72                 |            |           |                        |            |                   |                  |        |  |
| 55 DI   |  | 50.505,10                  |            |           |                        |            |                   |                  |        |  |
| 104 E   |  | 191.602,90                 |            |           |                        |            |                   |                  |        |  |
| PPTO CONTRATA   |  | 1.240.039,19               |            |           |                        |            |                   |                  |        |  |
|   | MAXIMO   | 252.000,70                 |            |           |                        |            |                   |                  |        |  |
|   | FRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN                             | 1.492.047,42 €             |            |           |                        |            |                   |                  |        |  |
| EMPRESAS LICITADORAS  | OFERTA IMPORTE NETO  | MEJORA 1 MEJORA 2 MEJORA 3 |            |           | Total Puntos Obtenidos |            | Puntuación Máxima | Puntos de Puntos | ORDEN  |  |
|   |  | 30 PUNTOS                  | 30 PUNTOS  | 30 PUNTOS |                        |            |                   |                  |        |  |
| 11  | CONSTRUCCIONES RASCÓN S.L.U                                | 1.161.716,96 €             | 30         | 30        |                        | 61,34      | 60                | 1,34             | 61,342 | 1ª   |
| 6   | INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA S.L                | 1.020.030,31 €             | 30         |           |                        | 35,00      | 40                | 0,10             | 35,000 | 2ª   |
| 2   | TR CONSTRUYA S.L   | 1.119.039,00 €             | 30         |           |                        | 32,23      | 50                | 2,23             | 32,232 | 3ª   |
| 7   | CONSTRUCCIONES UXCAR 97 S.L                                | 1.129.522,77 €             | 30         |           |                        | 31,95      | 50                | 1,95             | 31,950 | 4ª   |
| 9   | DETAG SA   | 1.131.037,01 €             | 30         |           |                        | 31,83      | 50                | 1,02             | 31,832 | 5ª   |
| 16  | AVANZA SOLUTIONS & PRODUCTS S.L                            | 1.153.039,29 €             | 30         |           |                        | 31,28      | 50                | 1,28             | 31,282 | 6ª   |
| 10  | STULOT S.L   | 1.160.039,99 €             | 30         |           |                        | 31,09      | 50                | 1,09             | 31,092 | 7ª   |
| 3   | CONSTRUCCIONES MAJÓN S.L                                   | 1.192.239,96 €             | 30         |           |                        | 30,22      | 50                | 0,22             | 30,217 | 8ª   |
| 6   | HERRERA 2075 I   | 1.198.910,00 €             | 30         |           |                        | 30,05      | 50                | 0,05             | 30,048 | 9ª   |
| 13  | HIMEX S  | 1.090.034,30 €             | 0          |           |                        | 4,15       | 0                 | 4,15             | 4,160  | 10ª  |
| 4   | LITAJE CON INFRASTRUCTURAS CULTODOR CONSTR Y PROYECTOS S.L | 1.000.063,19 €             | 0          |           |                        | 3,32       | 0                 | 3,32             | 3,321  | 11ª  |
| 12  | DIVI CUBERO S.L  | 1.082.075,36 €             | 0          |           |                        | 3,28       | 0                 | 3,28             | 3,280  | 12ª  |
| 14  | EXMOLTAHIN-LOS MICHONES S.L                                | 1.114.596,40 €             | 0          |           |                        | 2,37       | 0                 | 2,37             | 2,373  | 13ª  |
| 16  | HERRERA 2075 I CONSTRUCCIONES S.L                          | 1.129.021,11 €             | 0          |           |                        | 1,89       | 0                 | 1,89             | 1,890  | 14ª  |
| 8   | CHRAY Y SERVICIOS DE PLUMBERIA S.A                         | 1.106.077,10 €             | 0          |           |                        | 1,78       | 0                 | 1,78             | 1,777  | 15ª  |
| 1   | AVANZA SOLUCIONES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS S.L          | 1.176.030,39 €             | 0          |           |                        | 0,67       | 0                 | 0,67             | 0,667  | 16ª  |
| Diferencia entre presupuesto de contrata y mejor oferta económica   |  | 1200039,19                 | 1020033,31 |           |                        | 180.005,88 |                   |                  |        |  |
| Puntuación máxima Mejor Oferta  |  |                            |            |           |                        | 5          |                   |                  |        |  |
|   |  |                            |            |           |                        |            | 2,78E-06          |                  |        | Factor Multiplicador para el cálculo de puntos |

**CUARTO.-** Aprobar el siguiente orden de prelación de las ofertas, en base a la puntuación obtenida por cada una de las empresas:

- 1.- Construcciones Rascón, S.L.U.
- 2.- Ingeniería de la Construcción Cordobesa, S.L.
- 3.- TR Construya, S.L.
- 4.- Construcciones Uxcar 97, S.L.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- 5.- *Detea, S.A.*
- 6.- *Avanza Solutions & Projects, S.L.*
- 7.- *Grulop, S.L.*
- 8.- *Construcciones Majón, S.L.*
- 9.- *Hersan 207, S.L.*
- 10.- *Edimel, S.L.*
- 11.- *UTE. Jocon Infraestructuras, S.L. – Rodesur Construcciones y Proyectos, S.L.*
- 12.- *Díaz Cubero, S.A.*
- 13.- *Explotaciones Las Misiones, S.L.*
- 14.- *Fonsán Gestión y Construcción, S.L.*
- 15.- *Obras y Servicios Públicos, S.A.*
- 16.- *Aitana, Actividades de Construcción y Servicios, S.L.*

**QUINTO.-** *Requerir a la empresa “Construcciones Rascón, S.L.U.”, con CIF nº B-21115225, como primera clasificada, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe neto de 1.151.715,86 euros, más el IVA correspondiente por valor de 241.860,33 euros, lo que totaliza la cantidad de 1.393.576,19 euros, con las mejoras 1 y 2 contempladas en el Proyecto, para que presente en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 57.585,79 euros, correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excepto el IVA.*

**SEXTO.-** *Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación. ”*

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Adjudicar la licitación “2ª Fase de Edificio del Punto Limpio para el Servicio Municipal de Recogida de Residuos. Dos Hermanas (Sevilla)”, Expdte. 79/2019/CON, a la empresa “Construcciones Rascón, S.L.U.”, CIF nº B 21115225, con domicilio en C/ Industria 57, P.I. La Raya 21110 Aljaraque (Huelva), Tlfno. 959521499 y correo electrónico [rasconsl@rasconsl.com](mailto:rasconsl@rasconsl.com), por ser la empresa licitadora mejor posicionada, cuya proposición implica el compromiso de llevar el contrato por el importe de 1.151.715,86 euros, más el IVA correspondiente por valor de 241.860,33 euros, lo que totaliza la cantidad de 1.393.576,19 euros y las mejoras automáticas 1 y 2 contempladas en el Proyecto Técnico.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**SEGUNDO.-** Facultar al Concejal Delegado de Proyectos y Obras, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, haciendo constar que en el caso de subcontratación de la obra, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

**CUARTO.-** Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**15.- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “PLATAFORMA RESERVADA PARA SERVICIO PÚBLICO CARRIL BUS, 3ª FASE. TRAMO AVENIDA 4 DE DICIEMBRE. DOS HERMANAS (SEVILLA)”. EXPTE. 81/2019/CON.** Por el Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de febrero de 2020 (punto 21), se aprobó el orden de prelación de las ofertas presentadas a la licitación para adjudicar el contrato de obras “Plataforma Reservada para Servicio Público Carril Bus, 3ª Fase”. Tramo Avenida 4 de Diciembre. Dos Hermanas (Sevilla)”, siendo éste:

- 1.- Eiffage Infraestructuras, S.A.
- 2.- Grulop 21, S.L.
- 3.- Explotaciones Las Misiones, S.L.U.
- 4.- Construcciones Maygar, S.L.
- 5.- Gestión y Ejecución de Obra Civil, S.A.U.
- 6.- Pavimentaciones Morales, S.L.
- 7.- Hormigones Asfálticos Andaluces, S.A.
- 8.- Obras y Servicios Públicos, S.A.

Aprobado conforme a lo acordado por la Mesa de Contratación en sesión de fecha 07 de febrero de 2020, según el siguiente detalle:

| Nº | EMPRESA                               | OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido) | MEJORAS | PUNTOS OFERTA ECONÓMICA | PUNTOS MEJORAS | TOTAL PUNTOS |
|----|---------------------------------------|---------------------------------|---------|-------------------------|----------------|--------------|
| 1  | CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.           | 2.558.909,09 €                  | 1-2     | 0,06                    | 60             | 60,06        |
| 2  | EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.        | 2.463.859,50 €                  | 1-2     | 1,86                    | 60             | 61,86        |
| 3  | EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.    | 2.555.578,51 €                  | 1-2     | 0,12                    | 60             | 60,12        |
| 4  | HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES, S.A. | 2.422.355,37 €                  | Ninguna | 2,65                    | 0              | 2,65         |



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

|   |   |                |          |      |    |       |
|---|---|----------------|----------|------|----|-------|
| 5 | GRULOP 21, S.L.                           | 2.491.534,95 € | 1-2      | 1,34 | 60 | 61,34 |
| 6 | GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.U. | 2.298.608,57 € | 1        | 5    | 30 | 35    |
| 7 | PAVIMENTACIONES MORALES, S.L.             | 2.524.886,69 € | 1        | 0,70 | 30 | 30,70 |
| 8 | PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS, S.L.   | EXCLUIDA       | EXCLUIDA | -    | -  | -     |
| 9 | OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.A.          | 2.476.669,42 € | Ninguna  | 1,62 | 0  | 1,62  |

Asimismo, se aprobó requerir a la empresa mejor clasificada “Eiffage Infraestructuras, S.A.”, para que presentara en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 123.192,98 euros, correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excepto IVA.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Adjudicar la licitación “Plataforma Reservada para Servicio Público Carril Bus, 3ª Fase”. Tramo Avenida 4 de Diciembre. Dos Hermanas (Sevilla)”, Expdte. 81/2019/CON, a la empresa “Eiffage Infraestructuras, S.A.”, CIF nº A 41441122, con domicilio en Pol. Ind. Ctra. de la Isla, Calle Rio Viejo 3, 41703 Dos Hermanas (Sevilla), Tfno. 954610400 y correo electrónico [estudios1@infraestructuras.eiffage.es](mailto:estudios1@infraestructuras.eiffage.es), por ser la empresa licitadora mejor posicionada, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe de 2.463.859,50 euros, más el IVA correspondiente por valor de 517.410,50 euros, lo que totaliza la cantidad de 2.981.270,00 euros y las mejoras automáticas 1 y 2 contempladas en el Proyecto Técnico.

**SEGUNDO.-** Facultar al Concejal Delegado de Proyectos y Obras, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, haciendo constar que en el caso de subcontratación de la obra, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

**CUARTO.-** Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar al resto de empresas licitadoras.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**16.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “PRIMER PABELLÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS. DOS HERMANAS (SEVILLA)” EXP. 80/2019/CON.** Por el Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de diciembre de 2019 (punto 2), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto, con arreglo a varios criterios de adjudicación, y trámite ordinario para la licitación 80/2019/CON “Primer Pabellón del Palacio de Exposiciones y Congresos. Dos Hermanas (Sevilla)”, con un presupuesto base de licitación de 2.066.115,70 € más el IVA correspondiente por valor de 433.884,30 € lo que supone un total de 2.500.000,00 €

Con fecha 30 de diciembre de 2019, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Las proposiciones para optar a esta licitación se podían presentar hasta el día 27 de enero de 2020 a las 14:00 horas, presentando oferta en tiempo y forma las siguientes empresas:

| Nº | EMPRESA   |
|----|---|
| 1  | CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES PABEGOM, S.L.                                  |
| 2  | ECSA OBRA PÚBLICA Y CIVIL, S.L.   |
| 3  | AITANA, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.                       |
| 4  | GRULOP 21, S.L.   |
| 5  | AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L.  |
| 6  | JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A.  |
| 7  | DARO ROYO, S.L.   |
| 8  | GRUPO FERSON 03, S.L.   |
| 9  | TR CONSTRUYA, S.L.U.  |
| 10 | CONSTRUCCIONES MAJOIN, S.L.   |
| 11 | UTE. JOCON INFRAESTRUCTURAS, S.L. – PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS, S.L. |
| 12 | OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.A.  |
| 13 | DETEA, S.A.   |
| 14 | CONSTRUCCIONES RASCÓN, S.L.U.   |
| 15 | EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.  |
| 16 | FONSAN GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.L.   |
| 18 | AVANZA SOLUTIONS & PROJECTS, S.L.   |
| 19 | EDIMEL, S.L.  |
| 20 | DÍAZ CUBERO, S.A.   |
| 21 | GERMÁN GIL SENDA, S.A.  |
| 23 | EXTRACO, S.A.   |
| 24 | UTE. SARDESA Y HERYSAN 2007   |
| 25 | CONSTRUCCIONES LUIS GARCÍA CABEZA, S.L.                                     |
| 26 | TRAFISA CONSTRUCCIÓN Y MEDIOAMBIENTE, S.A.                                  |



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 3 de febrero de 2020, se procede por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre A (Documentación administrativa) presentado por las empresas licitadoras, acordándose excluir a las empresas “Aitana, Actividades de Construcción y Servicios, S.L.” y a la UTE. “Jocon Infraestructuras, S.L. - Prodesur Construcción y Proyectos, S.L.” por presentar un sobre único que contiene la documentación administrativa y la proposición económica y mejoras automáticas, no cumpliendo la exigencia de la cláusula octava del Pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, que establece la presentación de un sobre, en el que se incluirán dos sobres cerrados, Sobre A: Documentación administrativa y Sobre B: Proposición económica y mejoras automáticas.

Igualmente se acordó admitir al resto de empresas licitadoras que presentan la documentación administrativa de conformidad con lo exigido en la cláusula octava del referido pliego regulador de la licitación.

Con fecha 7 de febrero de 2020, se procede por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre B (Proposición económica y mejoras automáticas), con el siguiente resultado:

| Nº | EMPRESA   | OFERTA (IVA excluido) | MEJORAS         |
|----|---|-----------------------|-----------------|
| 1  | CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES PABEGOM, S.L.                                  | 1.977.685,95          | 1-2-3-4-5-6-7-8 |
| 2  | ECSA OBRA PÚBLICA Y CIVIL, S.L.   | 2.011.363,63          | 1-2-3-4-5-6-7-8 |
| 3  | AITANA, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.                       | EXCLUIDA              | EXCLUIDA        |
| 4  | GRULOP 21, S.L.   | 1.883.413,44          | 1-2-3-4-5-6-7-8 |
| 5  | AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L.  | 2.056.600,88          | 1-2-3-4-5-6-7-8 |
| 6  | JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A.  | 1.980.785,12          | 1-2-3-4-5-6-7-8 |
| 7  | DARO ROYO, S.L.   | 1.999.990,91          | 1-2-3-4-5-6-7-8 |
| 8  | GRUPO FERSON 03, S.L.   | 2.045.454,02          | 1-2-3-4-5-6-7-8 |
| 9  | TR CONSTRUYA, S.L.U.  | 2.065.082,64          | 1-2-3-4         |
| 10 | CONSTRUCCIONES MAJOIN, S.L.   | 2.049.586,78          | 1-2-3-4         |
| 11 | UTE. JOCON INFRAESTRUCTURAS, S.L. – PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS, S.L. | EXCLUIDA              | EXCLUIDA        |
| 12 | OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.A.  | 2.065.495,87          | 1-2             |
| 13 | DETEA, S.A.   | 2.024.566,12          | 1-2-3-4-5-6-7-8 |
| 14 | CONSTRUCCIONES RASCÓN, S.L.U.   | 1.802.597,06          | 1-2-3-4-5-6-7-8 |
| 15 | EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.  | 2.048.161,44          | 1-2             |



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

|    |  |                                  |                 |
|----|--|----------------------------------|-----------------|
| 16 | FONSAN GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.L.  | 2.062.026,02                     | 1-2             |
| 17 | EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.   | 2.043.388,43                     | 1-4             |
| 18 | AVANZA SOLUTIONS & PROJECTS, S.L.  | 2.003.129,81                     | 1-2-3-4-5-6-7-8 |
| 19 | EDIMEL, S.L.   | 1.928.512,38                     | 1-2             |
| 20 | DÍAZ CUBERO, S.A.  | 1.973.966,93                     | 1-2             |
| 21 | GERMÁN GIL SENDA, S.A.   | 2.417.000,00<br>(Oferta al alza) | Ninguna mejora  |
| 22 | UTE. CONSTRUCCIONES Y OBRAS LLORENTE, S.A. –<br>SEÑALIZACIONES JICA ANDALUZA, S.L. | 1.843.595,04                     | 1-2-3-4-5-6-7-8 |
| 23 | EXTRACO, S.A.  | 1.826.652,00                     | 1-2-3-4-5-6-7-8 |
| 24 | UTE. SARDESA Y HERYSAN 2007  | 1.997.107,44                     | 1-2-3-4-5-6-7-8 |
| 25 | CONSTRUCCIONES LUIS GARCÍA CABEZA, S.L.  | 2.064.615,70                     | 1               |
| 26 | TRAFISA CONSTRUCCIÓN Y MEDIOAMBIENTE, S.A.   | 2.066.115,70                     | 1               |

Por la Mesa se acordó excluir de la licitación a la empresa “Germán Gil Senda, S.A.”, que realiza una oferta al alza del tipo de licitación, así como dar traslado del resto de las ofertas a los Servicios Técnicos Municipales al objeto de realizar los cálculos correspondientes para determinar si alguna oferta estaba incurso en presunción de anormalidad.

Con fecha 12 de febrero de 2020 se procede por la Mesa de Contratación a la aprobación del informe técnico emitido en relación a los cálculos realizados para determinar las ofertas que estaban incursas en presunción de anormalidad, acordándose aprobar el referido informe, así como requerir a las siguientes empresas para que procedieran a justificar sus ofertas, de conformidad con lo establecido en la cláusula decimosexta del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación: “Construcciones Rascón, S.L.U.”, “Extraco, S.A.” y UTE. Construcciones y Obras Llorente, S.A. – Señalizaciones Jica Andaluza, S.L.”.

Con fecha 2 de marzo de 2020, se procede por la Mesa de Contratación a la aprobación del informe técnico emitido en relación a la valoración de la documentación aportada por las empresas reseñadas anteriormente en cuanto a la justificación de sus ofertas, acordándose excluir a las empresas UTE. Construcciones y Obras Llorente, S.A. (Collosa) – Señalizaciones Jica Andaluza, S.L. y Extraco, S.A. en base al referido informe, procediéndose a continuación a la baremación de las ofertas admitidas, con el siguiente resultado:



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

| Orden resultante |    | EMPRESAS LICITADORAS                      | OFERTA IMPORTE NETO | PUNTOS MEJORAS | PUNTOS OFERTA ECONÓMICA | TOTAL PUNTOS   |
|------------------|----|---|---------------------|----------------|-------------------------|----------------|
| <b>1ª</b>        | 14 | CONSTRUCCIONES RASCÓN S.L.U.              | 1.802.597,06 €      | 95             | 5,0000                  | <b>100,000</b> |
| <b>2ª</b>        | 4  | GRULOP 21 S.L.                            | 1.883.413,44 €      | 95             | 3,4666                  | <b>98,467</b>  |
| <b>3ª</b>        | 1  | CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES PABEGOM S.L. | 1.977.685,95 €      | 95             | 1,6779                  | <b>96,678</b>  |
| <b>4ª</b>        | 6  | JARQUIL CONSTRUCCIÓN S.A                  | 1.980.785,12 €      | 95             | 1,6191                  | <b>96,619</b>  |
| <b>5ª</b>        | 24 | UTE SARDESA Y HERSAN 2007                 | 1.997.107,44 €      | 95             | 1,3094                  | <b>96,309</b>  |
| <b>6ª</b>        | 7  | DARO ROYO S.L.                            | 1.999.990,91 €      | 95             | 1,2547                  | <b>96,255</b>  |
| <b>7ª</b>        | 18 | AVANZA SOLUTIONS & PROJECTS S.L.          | 2.003.129,81 €      | 95             | 1,1951                  | <b>96,195</b>  |
| <b>8ª</b>        | 2  | ECSA OBRA PÚBLICA Y CIVIL S.L.            | 2.011.363,63 €      | 95             | 1,0389                  | <b>96,039</b>  |
| <b>9ª</b>        | 13 | DETEA S.A                                 | 2.024.566,12 €      | 95             | 0,7884                  | <b>95,788</b>  |
| <b>10ª</b>       | 8  | GRUPO FERSON 03 S.L.                      | 2.045.454,02 €      | 95             | 0,3920                  | <b>95,392</b>  |
| <b>11ª</b>       | 5  | AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L.       | 2.056.600,88 €      | 95             | 0,1805                  | <b>95,181</b>  |
| <b>12ª</b>       | 17 | EXPLOTACIONES LAS MISIONES S.L.U.         | 2.043.388,43 €      | 47             | 0,4312                  | <b>47,431</b>  |
| <b>13ª</b>       | 10 | CONSTRUCCIONES MAJOIN S.L.                | 2.049.586,78 €      | 47             | 0,3136                  | <b>47,314</b>  |
| <b>14ª</b>       | 9  | TR CONSTUYA S.L.U                         | 2.065.082,64 €      | 47             | 0,0196                  | <b>47,020</b>  |
| <b>15ª</b>       | 19 | EDIMEL S.L.                               | 1.928.512,38 €      | 20             | 2,6109                  | <b>22,611</b>  |
| <b>16ª</b>       | 20 | DIAZ CUBERO S.A.                          | 1.973.966,93 €      | 20             | 1,7484                  | <b>21,748</b>  |
| <b>17ª</b>       | 15 | EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS S.A.             | 2.048.161,44 €      | 20             | 0,3407                  | <b>20,341</b>  |
| <b>18ª</b>       | 16 | FONSAN GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN S.L.        | 2.062.026,02 €      | 20             | 0,0776                  | <b>20,078</b>  |
| <b>19ª</b>       | 12 | OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.A            | 2.065.495,87 €      | 20             | 0,0118                  | <b>20,012</b>  |
| <b>20ª</b>       | 25 | CONSTRUCCIONES LUÍS GARCÍA CABEZA S.L     | 2.064.615,70 €      | 8              | 0,0285                  | <b>8,029</b>   |
| <b>21ª</b>       | 26 | TRAFISA CONSTRUCCIÓN Y MEDIOAMBIENTE S.A. | 2.066.115,70 €      | 8              | 0,0000                  | <b>8,000</b>   |



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por la Mesa, se procedió en la misma sesión a aprobar el orden de prelación de las empresas en base a la puntuación obtenida por cada una de ellas, y a proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación de la licitación a la empresa “Construcciones Rascón, S.L.U.” que es la que presenta la oferta más ventajosa.

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con el artículo 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Ratificar el siguiente orden de prelación de las ofertas, en base al acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2020:

- 1.- Construcciones Rascón, S.L.U.
- 2.- Grulop 21, S.L.
- 3.- Construcciones y Promociones Pabegom, S.L.
- 4.- Jarquil Construcción, S.A.
- 5.- UTE. Sardesa y Hersan 2007
- 6.- Daro Royo, S.L.
- 7.- Avanza Solutions & Projects, S.L.
- 8.- Ecsa Obra Pública y Civil, S.L.
- 9.- Detea, S.A.
- 10.- Grupo Ferson 03, S.L.
- 11.- AFC Construcciones y Contratas, S.L.
- 12.- Explotaciones Las Misiones, S.L.U.
- 13.- Construcciones Majoin, S.L.
- 14.- TR Construya, S.L.U.
- 15.- Edimel, S.L.
- 16.- Díaz Cubero, S.A.
- 17.- Eiffage Infraestructuras, S.A.
- 18.- Fonsán Gestión y Construcción, S.L.
- 19.- Obras y Servicios Públicos, S.A.
- 20.- Construcciones Luis García Cabeza, S.L.
- 21.- Trafisa Construcción y Medioambiente, S.A.

**SEGUNDO.-** Requerir a la empresa “Construcciones Rascón, S.L.U.”, CIF nº B-21115225, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe neto de 1.802.597,06 euros, más el IVA correspondiente por valor de 378.545,38 euros, lo que totaliza la cantidad de 2.181.142,44 euros, y las 8 mejoras contempladas en el proyecto, para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 90.129,85 euros, correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excepto IVA.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**TERCERO.-** Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**17.- ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO OBRAS DE MEJORA DE CALLE EN BARRIADA CONDEQUINTO, PROLONGACIÓN CALLE FERNANDO DE MAGALLANES HASTA CARRETERA DE UTRERA, CON ACERADO A INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR. EXPTE. 68/2019/CON.** Por el Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, se indica que con fecha 27-02-2020 se levantó acta de comprobación del replanteo que dio inicio a la ejecución de las obras que se citan en el epígrafe, con un plazo de ejecución de tres meses.

El documento se suscribió, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 237 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y 139, 140 y 141 del RD 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y de conformidad con su proyecto y sin reparo alguno, por los asistentes que se citan: el Concejal Delegado de Proyectos y Obras D. Francisco Toscano Rodero; el director facultativo responsable del contrato D. Antonio Aparicio Zoyo; interviene por la empresa contratista D. Francisco José Repullo Gómez, en representación de OCISUR, OBRAS Y SERVICIOS, S.L –CIF: B91792994-.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**18.- APROBACIÓN PLANES DE SEGURIDAD Y SALUD Y DE GESTIÓN DE RESIDUOS OBRAS DE ORDENACIÓN Y REPAVIMENTACIÓN EN LA PLAZA DE LA IGLESIA EN POBLADO DE ADRIANO. EXPTE. 60/2019/CON.** Por el Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, se indica que adjudicadas las obras que arriba se reseñan, por la empresa contratista “360 OBRA CIVIL Y CONSTRUCCIONES, S.L.” –CIF: B980137142- se ha presentado el Plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analizan, estudian, desarrollan y complementan las previsiones contenidas en su Estudio.

Por el Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, el arquitecto técnico D. Antonio Aparicio Zoyo, se ha emitido informe favorable con fecha 25-02-2020 en el que considera que el citado Plan reúne las condiciones técnicas para su aprobación, requeridas en el RD 1627/97, de 24 de octubre y demás normativa de pertinente aplicación.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Asimismo, la citada empresa ha presentado el Plan de gestión de residuos que con el citado informe se da visto bueno del técnico municipal en calidad de director facultativo, dando así cumplimiento a lo establecido en el R.D. 105/2008, de 1 de febrero.

Por ello, se somete la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar el Plan de seguridad y salud y Plan de gestión de residuos de las citadas obras.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la empresa contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**19.- SOLICITUD DE AYUDA PARA FINANCIAR TRABAJOS DE CONSERVACIÓN O ENRIQUECIMIENTO DE BIENES INMUEBLES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ESPAÑOL, DENTRO DEL “PROGRAMA 1,5 % CULTURAL” DEL MINISTERIO DE FOMENTO.** Por el Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, se indica que el pasado 16 de enero de 2020, el BOE publicó la Orden de 30 de diciembre de 2019 por la que se convocan ayudas para financiar trabajos de conservación o enriquecimiento de bienes inmuebles del Patrimonio Histórico Español, dentro del "Programa 1,5% Cultural" del Ministerio de Fomento.

El procedimiento de concesión de ayudas de esta convocatoria se rige por lo dispuesto en la Orden FOM/1932/2014 por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para actuaciones de conservación o enriquecimiento del patrimonio Histórico Español.

La Delegación de Proyecto y Obras ha redactado una memoria técnica enmarcada en esta convocatoria para la ejecución *de las Fases II y III del proyecto de actividad arqueológica puntual de apoyo a la restauración de la Torre de los Herberos y puesta en valor de su entorno*. Este proyecto tiene como finalidad la continuación en la documentación, estudio, evaluación y consolidación de dicho Bien de Interés Cultural, así como la adecuación de sus accesos y entorno para su puesta en valor a la ciudadanía. La Actuación arqueológica quedaría justificada por lo establecido en la legislación estatal (Ley 16/1.985, de 16 de junio, de Patrimonio Histórico Español), autonómica (Ley 1/1.991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía), el Decreto de 22 de abril de 1949 sobre la Protección de los Castillos, así como por el grado I-A de protección de la ficha 12 del Catálogo del Plan General de Organización Urbana.

Los objetivos principales de la actuación se desglosan de la siguiente manera, pormenorizando aún más en ellos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- a) Documentar la secuencia estratigráfica de la torre mediante un sondeo arqueológico perimetral a la misma; que registrara el sustrato arqueológico del emplazamiento, y a partir de ella se podrá establecer una hipótesis de ocupación histórica que sirva no solo para el conocimiento del edificio y del yacimiento en sí, sino también para crear un antecedente para futuras intervenciones. Se aprovechará dicho sondeo para la ejecución de un drenaje perimetral a la Torre que evitará las humedades de su basamento.
- b) Continuar con el análisis arqueológico-estructural de la torre en las zonas interiores de la Torre, dirigido a documentar su estructura arquitectónica, artística y arqueológica emergente, con el fin de conocer la evolución del inmueble, su uso y funcionalidad a lo largo de la historia, así como a su significado social al tratarse de un edificio singular.
- c) Diagnosticar el estado de conservación de la torre, a fin de determinar sus deficiencias y establecer las directrices de actuación para una posterior consolidación integral.
- d) Continuar con la consolidación de la Torre en sus caras interiores y en los restos de la cubierta, la intervención consistirá básicamente en trabajos de limpieza, afianzamiento y consolidación, respetando el estado actual.
- e) Acercar la Torre y el yacimiento adjunto al ciudadano, mediante la adecuación y mejora de sus accesos actuales, adelantando la entrada al mismo hasta el entronque con la calle Torre de los Herberos. Delimitar y proteger el monumento con la colocación de un cerramiento más definitivo, así como plantear en el interior del recinto un recorrido de visita para la ciudadanía que lo ponga en valor. Así mismo se plantea la limpieza y delimitación adecuada de la zona excavada del yacimiento de la antigua ciudad de Orippe y conexas en su recorrido con el de la Torre de los Herberos.

El presupuesto total de adjudicación del proyecto asciende a 364.790,29 €(IVA incluido).

Por todo lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero. Aprobar la memoria técnica: *Fases II y III del proyecto de actividad arqueológica puntual de apoyo a la restauración de la Torre de los Herberos y puesta en valor de su entorno* por importe total de 364.790,29 € y cuanta documentación sea necesaria.

Segundo. Acordar las solicitud de ayuda, para dicho proyecto en el marco de la citada convocatoria al amparo de Orden FOM/1932/2014, por el que se solicita una subvención de 253.790,29 € (69,57 %) con una cofinanciación municipal de 111.000 € (30,43 %) para imputar en ejercicio 2020 a cargo de la Partida Consolidación Torre de los Herberos 3360 68203.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Tercero. Facultar a Delegado que suscribe a realizar cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución de los presentes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**20.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS CON PROYECTO Y LICENCIAS DE OCUPACIÓN OTORGADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERIODO DEL DÍA 21 AL 27 DE FEBRERO DE 2020.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno la relación de obras con proyecto y Licencias de ocupación otorgadas en el Departamento de Gestión del Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo transcurrido entre los días de 21 a 27 de febrero de 2020.

- EXPTE. 00007/2020-L.C. LICENCIA DE OCUPACIÓN PARA VIVIENDAS EN CL XXXX.
- EXPTE. 000524/2019-L.O. VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN C/ XXXX.
- EXPTE. 000670/2019-L.O. DEMOLICION VIVIENDA UNIFAMILIAR EN C/ LEÓN, 3.
- EXPTE. 000783/2019-L.O. OBRA NUEVA DOS VIVIENDAS PAREADAS EN CL XXXX.
- EXPTE. 000003/2020-L.A. OBRAS DE ADECUACIÓN DE LOCAL PARA ESTABLECIMIENTO RECREATIVO INFANTIL (BOLERA) DE SUPERFICIE ÚTIL 716,80M EN SC AP-80 XXXX, L1-11 CC WAY.
- EXPTE. 000005/2020-L.A. OBRAS DE ADECUACIÓN DE LOCAL COMERCIAL L1.02 DESTINADO A COMERCIO MENOR DE ALIMENTOS, COMPLEMENTOS, PRODUCTOS ZOOSANITARIOS Y ESTABLECIMIENTO DE ANIMALES CON PELUQUERÍA Y CLÍNICA VETERINARIA. SUPERFICIE 56,74M<sup>2</sup> EN SC AP-80 XXXX, L1-02 CC WAY.
- EXPTE. 000022/2020-L.A. ADECUACION LOCAL PARA LA ACTIVIDAD DE VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS MULTIPRECIO EN SC AP-80 XXXX, LOCAL 3,01B.
- EXPTE. 000128/2019-L.A. ESTABLECIMIENTO PARA RESTAURACIÓN EN PARCELA IF-3 "ÁREA DE SERVICIO". SUPERFICIE CONSTRUIDA 340,04 M2 CON UNA TERRAZA DE 109,64 M2, ZONA DE ENTRETENIMIENTO INFANTIL, ZONA DE RECOGIDA DE PEDIDOS, URBANIZACIÓN ANEXA CON APARCAMIENTOS Y ELEMENTOS PUBLICITARIOS DE LA ACTIVIDAD EN AVDA XXXX N.
- EXPTE. 000329/2019-L.A. LEGALIZACIÓN OBRAS DE ADECUACIÓN Y RENOVACIÓN DE REVESTIMIENTOS, MOBILIARIO FIJO E INSTALACIONES; EN RESTAURANTE CON ZONA DE JUEGOS INFANTIL, SIN MÚSICA EN CT XXXX,3.

La Junta de Gobierno Local queda enterada de las mismas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**21.- DAR CUENTAS DE LAS SOLICITUDES DE LICENCIAS DE OBRAS CON PROYECTO PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERIODO DEL DÍA 21 AL 27 DE FEBRERO DE 2020.**

Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno la relación de obras con proyecto presentadas en el Departamento de registro de información del Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo transcurrido entre los días del 21 al 27 de febrero de 2020.

- EXPTE. 000037/2020-L.A. ADAPTACIÓN DE LOCAL PARA ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA (III.2.7 a) EN SC AP-80 XXXX, LOCAL 2.08B-D CC WAY.
- EXPTE. 000038/2020-L.A. ADAPTACIÓN DE LOCAL A RESTAURANTE SEGÚN PROYECTO DE EJECUCIÓN EN SC AP-80 XXXX, LOCAL 2.11A.
- EXPTE. 000040/2020-L.A. ADAPTACIÓN DE LOCAL DESTINADO A PIZZERÍA SEGÚN PROYECTO DE EJECUCIÓN EN AVDA. DE XXXX 5 LOC 13 Y 14
- EXPTE. 000122/2020-L.O. INSTALACION FOTOVOLTAICA COMPUESTA POR 12 PLACAS FOTOVOLTAICAS EN C/ XXXX.
- EXPTE.00123/2020-L.O. EJECUCIÓN DE 108 VIVIENDAS PLURIFAMILIARES, GARAJES, TRASTEROS Y URBANIZACIÓN INTERIOR EN LA PARCELA BA-3, UE-1 DEL MODIFICADO DEL PLAN PARCIAL SECTOR SEN-1 ENTRENÚCLEOS EN SC SEN-1 ENTRENÚCLEOS, PARCELA BA-3.
- EXPTE. 000129/2020-L.O. MODIFICADO DE EJECUCIÓN Y ACTIVIDAD, REDISTRIBUCIÓN DE SUPERFICIES Y DEFINICIÓN DE RAMPA (ADDENDA 6) EN SC AP-80 DESTILERIAS BORDAS.
- EXPTE.000130/2020-L.O. REFORMA Y AMPLIACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN C/ XXXX.
- EXPTE. 000131/2020-L.O. VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN C/ LUIS CERNUDA, 17.

La Junta de Gobierno Local queda enterada de las mismas.

**22.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA PARA GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, se indica que por D. XXXX, con N.I.F.: 75.370.790-C, se ha solicitado la devolución de la garantía constituida por importe de 100 € para asegurar la correcta gestión de los residuos de la construcción y demolición que proceden de la licencia de obras otorgadas en expediente 000389/2018-L.O., para demolición de vivienda unifamiliar de una planta de altura, entremedianeras, gestión de residuos 124,44 t no peligroso y 1,20 t peligrosos de fibrocemento en el inmueble con emplazamiento en C/ XXXX .

Por el interesado ha sido presentado certificado emitido por persona autorizada acreditativo de la operación de valoración y eliminación a la que han sido destinados los



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

residuos, de acuerdo con el modelo del Anexo XII del Decreto 73/2012, de 20 de marzo. En base al referido documento, por los Servicios Técnicos se ha emitido informe favorable para la devolución solicitada.

A la vista de lo anteriormente expuesto eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO.-** Aprobar la devolución de la referida garantía al interesado.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo al interesado, así como a la Intervención y Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**23.- SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ANTIGUA HERMANDAD MARÍA SANTÍSIMA DEL ROSARIO Y COFRADÍA DE NAZARENOS DE LA SAGRADA ORACIÓN DE NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO EN EL HUERTO Y NUESTRA MADRE Y SEÑORA DE LOS DOLORES. EJERCICIO 2020.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D<sup>a</sup>. Rosario Sánchez Jiménez, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, el escrito presentado por la Antigua Hermandad María Santísima del Rosario y Cofradía de Nazarenos de la Sagrada Oración de Nuestro Señor Jesucristo en el Huerto y Nuestra Madre y Señora de los Dolores (CIF: R-4100881D), en el cual solicita colaboración para sufragar los diversos gastos que genera el desarrollar el **XXXIII CERTAMEN DE MARCHAS “CIUDAD DE DOS HERMANAS”** que tradicionalmente se organiza en nuestra ciudad.

Según lo establecido en el capítulo IV, art. 20, de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, se recoge la posibilidad de otorgar este tipo de subvenciones y la forma para hacerlo. Será de aplicación en materia de justificación de subvenciones, la normativa de carácter general constituida por las siguientes disposiciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS).

Por tanto, y tras lo expuesto anteriormente se propone:

**ÚNICO.-** Conceder una subvención a la Antigua Hermandad María Santísima del Rosario y Cofradía de Nazarenos de la Sagrada Oración de Nuestro Señor Jesucristo en el Huerto y Nuestra Madre y Señora de los Dolores (CIF: R4100881D) ya que aporta la documentación que acredita estar al día en sus obligaciones con la Seguridad Social, con la agencia estatal de Administración Tributaria y con la Administración Local. El



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

importe de la subvención asciende a 1.100€ subvención consignada en los presupuestos 2020 en la partida presupuestaria 924048903.

Lo que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local para la adopción del acuerdo que corresponda.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**24.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 19/2020/CON “ORGANIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ACTUACIONES MUSICALES EN LA CASETA MUNICIPAL DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA DE DOS HERMANAS 2020”.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D<sup>a</sup>. Rosario Sánchez Jiménez, se informa sobre la necesidad de contratar una empresa especializada para la organización de espectáculos y actuaciones musicales en la caseta municipal durante la Feria de Dos Hermanas 2020.

La duración del contrato será para los días 13, 14, 15, 16 y 17 de mayo de 2020, ambos inclusive. Las actuaciones tendrán un horario ininterrumpido desde las 14:00 horas hasta las 04:00 horas, exceptuando el miércoles que dará comienzo a las 22:30 h.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico emitido por la Vicesecretaria General del Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, criterios de adjudicación precio, para el contrato “Organización de espectáculos y actuaciones musicales en la caseta municipal durante la Feria de Dos Hermanas 2020”, con un presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de ciento setenta mil euros (170.000,00 €), más el IVA correspondiente por valor de treinta y cinco mil setecientos euros (35.700,00 €), lo que supone un total de doscientos cinco mil setecientos euros (205.700,00 €).

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

**TERCERO.-** Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se puedan presentar las proposiciones pertinentes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**CUARTO.-** Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3380 22633 “Gastos varios Delegación de Fiestas”.

**QUINTO.-** Aprobar la presentación de las proposiciones de las empresas licitadoras de forma presencial en el Registro de empresas licitadoras del Servicio de Contratación Administrativa del Ayuntamiento, así como, por correo postal, de conformidad con el informe, emitido por el Responsable del Departamento de Informática del Ayuntamiento, sobre justificación de la no utilización de medios electrónicos en los expedientes de licitación tramitados por este Ayuntamiento.

**SEXTO.-** Designar a D<sup>a</sup>. Marta Caro Gómez, Coordinadora de la Delegación de Cultura y Fiestas, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**25.- CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE POLICÍA, BUEN GOBIERNO Y CONVIVENCIA DE DOS HERMANAS.** Por el Teniente Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, se informa lo siguiente:

Con fecha 22 de diciembre de 2006, el Pleno del Ayuntamiento de Dos Hermanas, aprobó la Ordenanza de Policía, Bueno Gobierno y Convivencia de Dos Hermanas. Posteriormente, el texto original fue modificado por sendos acuerdos del Pleno de fechas 5 de julio de 2007 y 14 de julio de 2008.

Desde la mencionada fecha el texto no ha sido actualizado, dándose la circunstancia de que se contemplan en el mismo conductas y actitudes que han sido recogidas en otros textos normativos, como la reciente Ordenanza Municipal de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Municipales, o se están produciendo por la sociedad nuevas maneras de actuar que no encuentran regulación normativa alguna y que afectan a la convivencia ciudadana.

Por lo tanto, se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar el inicio del trámite de Consulta Pública, previa a la elaboración del proyecto de modificación de la Ordenanza de Policía, Buen Gobierno y Convivencia de la Ciudad de Dos Hermanas, para lo cual se adjunta el borrador del texto, en los siguientes términos:

**CONSULTA PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE POLICIA, BEN GOBIERNO Y CONVIVENCIA DE DOS HERMANAS**



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, se somete al trámite de consulta previa la elaboración del texto de la modificación de la Ordenanza de Policía, Buen Gobierno y Convivencia de Dos Hermanas, recabando la opinión de los afectados en los siguientes términos:

### **a) Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa:**

La adaptación normativa de un texto con más de una década de vigencia, durante la cual se han producido circunstancias que no se tuvieron en cuenta a la hora de aprobar el mismo, así como armonizar el texto de la misma con el resto de normativa municipal de aplicación.

### **b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.**

La base jurídica de la presente ordenanza parte en primer lugar de la autonomía municipal acuñada por la Constitución Española en su artículo 137 y de la Carta Europea de Autonomía Local.

En segundo lugar, los artículos 139 a 141 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, introducidos por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, recoge también expresamente un título competencial en virtud del cual se establece la posibilidad de que los ayuntamientos, para la adecuada ordenación de las relaciones sociales de convivencia de interés local y del uso de sus servicios, equipamientos, infraestructuras, instalaciones y espacios públicos, en defecto de normativa sectorial específica, puedan establecer los tipos de infracciones e imponer sanciones por el incumplimiento de deberes, prohibiciones o limitaciones.

Al abarcar la convivencia materias diversas, la regulación de las mismas afecta a distintas competencias locales que tienen una regulación específica al ser en cada una las normas sectoriales donde cada materia encuentran su desarrollo más adecuado, por lo que, manteniendo su vigencia prácticamente en su totalidad, esta ordenanza incidirá sobre ellas de manera transversal a fin de completarlas, recogiendo aquellos aspectos de mayor relevancia que tengan por objeto más concretamente evitar las conductas que, aun ejercidas en libertad, puedan afectar a los derechos y libertades del resto de los ciudadanos y su entorno.

### **c) Los objetivos de la norma.**

Principalmente se trata de regular los siguientes aspectos que afectan a las partes implicadas en el servicio:

- Derechos y deberes de los ciudadanos en relación a los usos de la vía pública para garantizar la convivencia en los espacios públicos o en espacios asimilados a la vía pública.
- Derechos y deberes del Ayuntamiento de Dos Hermanas en relación a los usos de la vía pública para garantizar la convivencia en los espacios públicos o en espacios asimilados a la vía pública.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Régimen y procedimiento sancionador.

**SEGUNDO.-** Anunciar dicho trámite mediante exposición pública durante un plazo de diez días naturales, a contar desde el siguiente a su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, para recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la norma, debiendo dirigir los escritos de sugerencias u observaciones a la Secretaría General, sita en Plaza de la Constitución, 1, o a través del registro general del Ayuntamiento de Dos Hermanas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**26.- ACUERDO DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LA LICITACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE LICENCIA DE INSTALACIÓN DE CONTENEDORES PARA LA RECOGIDA DE TEXTILES USADOS. EXPEDIENTE PAT 49/2019.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, se somete a la Junta de Gobierno Local propuesta de acuerdo de resolución del recurso de reposición contra el Pliego de Prescripciones Técnicas de la licitación para la concesión de licencia de instalación de contenedores para la recogida de textiles usados, interpuesto por la mercantil “Ecovery Recycling Center S.L.”

ANTECEDENTES: Por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 24 de enero de 2020, se aprobó la convocatoria de licitación, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) que han de regirla, para la concesión de una nueva licencia de uso común especial del dominio público mediante la instalación en la vía pública de contenedores para la recogida de ropa usada, expediente PAT 49/2019, a fin de continuar con una adecuada gestión de estos residuos, dado que el plazo otorgado a la actual concesionaria finaliza el próximo día 29 de marzo de 2020.

Con fecha 11 de febrero de 2020 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el anuncio de convocatoria de la licitación, iniciándose conforme establece la cláusula IX del PCAP el plazo de quince días naturales para la presentación de proposiciones, que finalizó el día 26 de febrero de 2020.

Con fecha 25 de febrero de 2020 la mercantil “Ecovery Recycling Center S.L.” mediante escrito presentado ante el Registro Electrónico de este Ayuntamiento, interpone “*Recurso de Reposición contra el contenido de los pliegos del expediente PAT 49/2019*”, por el que, alegando que sus prescripciones conculcan los principios de igualdad, transparencia y libre concurrencia, solicita se “*retire del PPT el apartado 3.2.*”.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 2 de marzo de 2020, se emite Informe Técnico, por parte del Técnico Auxiliar de Limpieza Urbana y Coordinador General de Recogida Selectiva de este Ayuntamiento, negativo a las pretensiones de la recurrente, en el que, precisando que el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la licitación de referencia no quebranta, en modo alguno, los principios de igualdad, transparencia y libre concurrencia, como alega la recurrente, concluyendo que *“queda acreditada suficientemente la absoluta necesidad por parte de este Servicio de lo establecido en el punto 3.2. del Pliego de Prescripciones Técnicas”*.

Igualmente, obra en el expediente Informe Jurídico de Secretaría, asimismo negativo tanto a las alegaciones como a las pretensiones de la recurrente.

De dichos informes se deduce que no se trata de una marca concreta, ni se exige una patente que sólo pueda adquirirse a una empresa, siendo un modelo que es posible fabricar. Se motiva la petición de esas medidas, que son habituales para este tipo de servicio para facilitar su ubicación en las vías públicas.

Por tanto no se justifica que la exigencia del pliego suponga una merma para la concurrencia puesto que ni se trata de una marca ni son especificaciones ni medidas tan concretas que supongan, como se indica en el recurso, la imposibilidad de acudir a la licitación.

En su virtud, conforme a las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Admitir a trámite el Recurso de Reposición interpuesto por la entidad Ecovery Recycling Center S.L., con CIF B-19562537, contra el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la licitación para la concesión uso común especial del dominio público, mediante la instalación de contenedores para la recogida de textiles usados, expediente PAT 49/2019.

**SEGUNDO.-** Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por la citada mercantil, Ecovery Recycling Center S.L., en virtud de los fundamentos que quedan recogidos en ambos informes, tanto en el Técnico como en el Jurídico, que obran en el expediente.

**TERCERO.-** Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, y a la Secretaría General, para que suscriban los documentos y adopten las medidas oportunas para la ejecución del presente acuerdo.

**CUARTO.-** Dar traslado del presente Acuerdo, para su debido cumplimiento, a Patrimonio, Ordenación del Territorio, Movilidad y Limpieza Urbana, e Intervención.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**27.- RELACIONES DE FACTURAS.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de **210 facturas** por un importe total de **1.059.962,13 €** visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:

| RELACIÓN | Nº FACTURAS | CONCEPTO                                       | IMPORTE      |
|----------|-------------|--|--------------|
| 11A/2020 | 6           | CONTRATOS MENORES 2019                         | 1.463,48 €   |
| 11B/2020 | 5           | CONTRATOS MENORES 2019 – Multiaplicaciones IVA | 313,45 €     |
| 11C/2020 | 1           | CONTRATOS MENORES 2019 – Embargados            | 21,03 €      |
| 11D/2020 | 20          | FACTURAS 2020                                  | 101.737,26 € |
| 11E/2020 | 73          | CONTRATOS MENORES 2020                         | 160.302,55 € |
| 11F/2020 | 3           | CONTRATOS MENORES 2020 – Multiaplicaciones IVA | 2.411,21 €   |
| 11G/2020 | 20          | LICITACION 2019                                | 71.219,98 €  |
| 11H/2020 | 74          | LICITACION 2020                                | 137.754,09 € |
| 11I/2020 | 8           | LICITACION 2020 – Multiaplicaciones IVA        | 584.739,08 € |

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**28.- DEVOLUCIÓN INTERESES DE DEMORA POR DEVOLUCIÓN DE INGRESO INDEBIDO DE LIQUIDACIÓN IIVTNU.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, se indica que con fecha 14 de enero de 2020, por D. XXXX se presenta solicitud de abono de intereses de demora causada por la devolución de ingresos indebidos producida con fecha 16 de diciembre de 2019, de la cantidad principal del recibo 1719106, por el concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, a raíz de la estimación del recurso presentado en su fecha contra la citada liquidación.

El importe de la liquidación, así como de la devolución que se produjo en su día ascendía a la cantidad de 12.004,20 euros, a la que no se le añadieron los intereses de demora, como indica el art. 32.2 de la LGT 58/2003 de 17 diciembre, General Tributaria.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por otra parte, a raíz de la anulación de la liquidación 1719106 se liquidó nueva liquidación con número de recibo 2414352, por importe de 10.282,44 euros.

En fecha 4 de diciembre de 2019, se le comunica a Tesorería la compensación de deudas y créditos a nombre de D. XXXX, que no se llega a producir, devolviéndose en su totalidad el importe de 12.004,20 euros.

Por todo ello, y en atención a la petición del interesado, procede la devolución de los intereses de demora generados en virtud de la aplicación del art. 32 de la LGT y que ascienden a 1.722,93€

Igualmente, y en virtud de lo dispuesto en el mismo articulado de la LGT, corresponde liquidar los intereses de demora que se contiene en el art. 26.5 de la LGT, sobre la liquidación 2414352 como resultante de la anulación de la anterior. Dicha liquidación se notificará al interesado por el importe de 1.311,01€

Se adjunta informe con los fundamentos legales y cálculos pertinentes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**29.- PROCESOS SELECTIVOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL CON DESTINO AL PROGRAMA INNFORM@.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D<sup>a</sup>. María Carmen Gil Ortega, se indica que en base a la Resolución de 13 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Cooperación Autónoma y Local, por la que se resuelve la convocatoria de 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo, destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables, en el contexto del programa operativo de empleo, formación y educación, se hace necesario realizar procesos selectivos para cubrir los puestos de técnicos/as docentes para la impartición de las especialidades programadas en los próximos meses.

Los citados procesos han de garantizar que se cumplan los principios Constitucionales de Igualdad, Mérito y Capacidad para el ingreso en la Administración Pública, así como la debida publicidad, aunque como es en este caso, se trate de meras contrataciones temporales.

Visto el informe técnico, se adjuntan los criterios generales que habrían de regir los citados procesos, respetando las propias especificidades de cada contratación.

Por tanto, y visto cuanto antecede, procedería por parte de esa Junta de Gobierno Local a la adopción del siguiente acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**PRIMERO.-** Aprobar los criterios de selección que se proponen, para la contratación de 5 Técnicos de formación específica, poniéndolos en práctica para la realización de las bases que han de regir el procedimiento selectivo para la contratación temporal de los puestos a cubrir.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a las Delegaciones Municipales e Instancias interesadas a los efectos oportunos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**30.- LISTADOS DEFINITIVOS CANDIDATOS/AS PARTICIPANTES PROGRAMA INNFORM@.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D<sup>a</sup>. María Carmen Gil Ortega, se indica que el pasado 6 de septiembre de 2020, se acordó la aprobación de las bases de selección y criterios de baremación para la participación en los distintos itinerarios previstos.

En base a ello se han realizado durante el mes de febrero la publicación de los listados provisionales y definitivos para los participantes en los siguientes itinerarios:

- ACTIVIDADES AUXILIARES DE JARDINERÍA (EDICIÓN II).
- COMMUNITY MANAGER, MARKETING ON-LINE Y POSICIONAMIENTO WEB.
- OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES. (EDICIÓN II).

Así pues, se informa a esta Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.--** El listado de candidatos/as solicitantes del programa, que cumplen los requisitos establecidos en cada uno de los itinerarios formativos iniciados, baremados según criterios aprobados. De estos listados han iniciado el programa, los candidatos con mayor puntuación.

**SEGUNDO.-** De acuerdo al apartado séptimo de las bases de selección y criterios de participación del programa, los participantes tendrán derecho a recibir una beca en concepto de asistencia al itinerario formativo, siempre que cumplan el requisito establecido en la convocatoria. El importe de asistencia será devengado mensualmente a razón de 13,45 euros/día de asistencia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**31.- SUBSANACIÓN A LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A PROYECTOS SINGULARES DE ENTIDADES LOCALES QUE FAVOREZCAN EL PASO A UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D<sup>a</sup>. María Carmen Gil Ortega, se indica que con fecha 20 de diciembre de 2019 se acuerda en sesión de la Junta de Gobierno local, la aprobación del proyecto de Rehabilitación energética de la envolvente térmica de los edificios y dependencias existentes en Edificio 82 en C /Aceituna, Torre de Doña María, El Arenoso y Las Botijas así como, la solicitud de ayuda para el proyecto de Edificio 82 en C /Aceituna, Torre de Doña María, El Arenoso y Las Botijas en el marco de la convocatoria al amparo de Real Decreto 316/2019 de 26 de abril, por el que se solicita una subvención de 598.504,48 (80%) con una cofinanciación municipal de 149.626,12 (20%) con cargo a la partida 1522 682 01 “Rehabilitación del patrimonio municipal de vivienda”, dotada al efecto para el ejercicio 2020 pudiéndose extender al ejercicio 2021 en función de la fecha de resolución de la subvención.

Todo ello según el Real Decreto 316/2019 de 26 de abril por el que se modifica el Real Decreto 616/2017, 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, más concretamente en la Medida 1: Rehabilitación energética de la envolvente térmica de los edificios y dependencias existentes.

Se ha efectuado requerimiento de subsanación por parte del Instituto para la Diversificación y ahorro de la Energía (IDAE) con fecha 20 de febrero de 2020.

De conformidad con lo exigido en el artículo 12 del Real Decreto 616/2017 de 16 de junio, corresponde la solicitud de esta ayuda al órgano de gobierno de la Entidad local, dado que se exige el *Certificado acreditativo de la resolución o acuerdo del órgano de gobierno o de representación competente de la entidad solicitante*.

Corresponde por tanto dicha solicitud a la Junta de Gobierno Local dada la condición de municipio de gran población con arreglo al título X de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Así, de acuerdo con las competencias establecidas en el artículo 127.1 e) de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el marco de las atribuciones de Municipios de Gran Población descritas en el artículo 127 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local y por el punto cuarto de la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar, de acuerdo con lo exigido en el Artículo 12.4. del Real Decreto 616/2017, lo siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- La participación y aceptación expresa del procedimiento regulado por este Real Decreto.
- Las actuaciones que componen el proyecto singular subvencionable del (con número de expediente FEDER-EELL-2019-003725) *Edificio 82* en C/Aceituna, Torre de Doña María, El Arenoso y Las Botijas de actuaciones en Rehabilitación energética de fachadas y rehabilitación energética de ventanas y/o lucernarios y Reparación de la impermeabilización de la cubierta e instalación de aislamiento térmico de la misma y será necesaria la reparación, limpieza y renovación de la pintura de fachada de los paramentos enfoscados y la dotación presupuestaria para llevarla a cabo.
- La Memoria descriptiva de las actuaciones a acometer que se incluyen como anexo del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Adoptar el compromiso de habilitar el crédito suficiente para financiar el proyecto, en caso de recibir resolución favorable a la concesión de la ayuda, por un importe total de 748.130,60 €realizando las modificaciones presupuestarias oportunas.

**TERCERO.-** Acordar la tramitación de esta solicitud de subvención ante el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital.

**CUARTO.-** Facultar a la Delegada que suscribe a realizar cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución de los presentes acuerdos.

**QUINTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Promoción Económica e Innovación, a Intervención y a la Delegación de Proyectos y Obras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**32.- PROYECTO LANZADERAS CONECTA EMPLEO 2020. ADHESIÓN A CONVENIO DE COLABORACIÓN.** Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Promoción Económica e Innovación, D<sup>a</sup>. María Carmen Gil Ortega, se informa de la propuesta de colaboración realizada a este Excmo. Ayuntamiento, por el Servicio Andaluz de Empleo, para la puesta en marcha de una nueva edición del proyecto de Lanzaderas de Empleo (sexta edición en nuestra localidad) denominada “Lanzaderas Conecta Empleo”. Se trata de una iniciativa de la Fundación Sta. María la Real, en la que colaboran la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía y la Fundación Telefónica con la financiación del Fondo Social Europeo, programa operativo POISES. El programa se implantará en más de cien ciudades de todo el país entre 2020 y 2023 (diez en Andalucía) con el objetivo de mejorar la Empleabilidad de más de 6.000 personas desempleadas.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Lanzaderas Conecta Empleo es un nuevo programa que aúna el fomento de las competencias digitales necesarias en el nuevo mercado laboral, con una actualización de la metodología innovadora de trabajo colaborativo, solidario y en equipo que emana del programa Lanzaderas de Empleo.

Con una duración de ocho meses, y un objetivo de 30 personas desempleadas de la localidad, contempla la realización de las siguientes acciones:

1. Satélites: doce talleres abiertos sobre temáticas relativas a la inclusión digital y sociolaboral para entre cinco y quince personas.
2. Alfabetización digital: ocho sesiones dirigidas a entre cinco y diez personas.
3. Lanzadera: búsqueda de empleo en equipo, para un total de veinte personas, con tres sesiones semanales.

Para esta nueva edición, se mantendrían las condiciones de colaboración de ediciones anteriores, que básicamente son las siguientes:

- Espacios, en cesión temporal, para el proceso selectivo de los participantes y para sesiones individuales de los profesionales del proyecto.
- Espacio, en cesión temporal, para sesiones grupales (20 participantes más un/una técnico/a), para una duración de ocho meses preferentemente en horario de mañana. El espacio deberá contar con equipamiento informático, internet, proyector, impresora y mobiliario.
- Colaboración del Ayuntamiento para la captación de participantes así como en cuantas actividades estén relacionadas con el programa.

Las instalaciones que se proponen por esta Delegación para esta edición son, por un lado, para los doce talleres de inclusión digital y sociolaboral (satélites) la Biblioteca Pedro Laín Entralgo, y para la “Alfabetización Digital” y para la “Lanzadera” en el edificio de Gestión del Parque de I+D Dehesa de Valme.

El cronograma del proyecto, de ocho meses de duración, contempla los talleres desde el 2 de marzo al 30 de abril, la alfabetización digital del 12 de marzo al 2 de abril, y la Lanzadera del 11 de mayo al 11 de septiembre de 2020.

El Convenio de Colaboración entre la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, y la Fundación Santa María La Real fue firmado el 20 de enero de 2020 para la implantación de diez Lanzaderas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el que se definen las obligaciones a realizar a través del Servicio Andaluz de Empleo, principalmente la difusión del proyecto y campañas de captación de participantes.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El art. 111 del RDLeg 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, permite a las Entidades Locales concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración.

Se adjuntan memoria justificativa de la necesidad y oportunidad e informe de Secretaría General en conformidad con el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

A la vista de todo ello se **propone** a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar la adhesión de este Ayuntamiento al proyecto “Lanzadera Conecta Empleo” en el marco del Programa GPS Empleo financiado por el Fondo Social Europeo.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Delegada que suscribe para la firma de citado convenio y cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del mismo.

**TERCERO.-** Proceder a la inscripción en registro electrónico al que se refiere el artículo 144.3 de la Ley 40/2015, y que deben mantener actualizados todas las administraciones públicas.

**CUARTO.-** Publicar el convenio suscrito, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas en conformidad con la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**33.- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUSTITUCIÓN DE CAMPO DE JUEGO DE TIERRA POR CÉSPED ARTIFICIAL DE CAMPO DE FÚTBOL BDA. “FUENTE DEL REY”. EXPTE. 76/2019/CON.** Por la Concejala Delegada de Deportes, D<sup>a</sup>. Victoria Tirsa Hervás Torres, se informa que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 13 de diciembre de 2019, se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo a varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras “Sustitución de campo de juego de tierra por césped artificial en campo de fútbol Bda. "Fuente del Rey"”, por un importe de doscientos ochenta y cuatro mil doscientos noventa y siete euros con cincuenta y dos céntimos (284.297,52 €), más el IVA correspondiente por cincuenta y nueve mil setecientos dos euros con cuarenta y ocho céntimos (59.702,48 €), lo que supone un total de trescientos cuarenta y cuatro mil euros (344.000,00 €), y un plazo de ejecución de cinco meses.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El expediente se publicó con fecha 18 de diciembre en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose como fecha límite para la entrega de proposiciones el día 07 de enero de 2020.

Con fecha 14 de enero de 2020, se procede por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre único presentado por las empresas licitadoras, que contenía la Documentación Administrativa, la Proposición Económica y la Documentación susceptible de valoración automática, con el resultado siguiente:

| Nº | EMPRESA               | DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y MUESTRAS   |
|----|-----------------------|--|
| 1  | MECANO SPORT, S.L.    | <ul style="list-style-type: none"><li>- <u>Declaración Responsable</u> conforme al pliego.</li><li>- <u>Proposición técnica</u> conforme al pliego.</li><li>- <u>Proposición económica</u>: 269.713,06 €</li><li>- <u>Mejoras</u>:</li><li>- 1. Densidad de la fibra expresada en dtex: Desde 16.333 hasta 18.000 o más.</li><li>- 2. Mejoras de la calidad y características del césped: Combinado de monofilamento y fibrilado</li><li>- 3. Número de puntadas/m2: De 7.501 hasta 8.499 p/m2.</li><li>- 4. Mejora al espesor del filamento: De 251 a 399 micras.</li><li>- 5. Mejoras a la elasticidad: Sin base elástica.</li><li>- 6. Ampliación de garantía y un mantenimiento anual: 8 años con dos ciclos de mantenimiento integral al año.</li><li>- <u>Muestras</u>: Presenta las muestras exigidas en el pliego.</li></ul>           |
| 2  | MONDO IBÉRICA, S.A.U. | <ul style="list-style-type: none"><li>- <u>Declaración Responsable</u> conforme al pliego.</li><li>- <u>Proposición técnica</u> conforme al pliego.</li><li>- <u>Proposición económica</u>: 272.471,62 €</li><li>- <u>Mejoras</u>:</li><li>- 1. Densidad de la fibra expresada en dtex: Desde 16.333 hasta 18.000 o más.</li><li>- 2. Mejoras de la calidad y características del césped: Combinado de monofilamento y fibrilado</li><li>- 3. Número de puntadas/m2: De 7.501 hasta 8.499 p/m2.</li><li>- 4. Mejora al espesor del filamento: Igual ó superior a 400 micras.</li><li>- 5. Mejoras a la elasticidad: Sin base elástica.</li><li>- 6. Ampliación de garantía y un mantenimiento anual: 8 años con dos ciclos de mantenimiento integral al año.</li><li>- <u>Muestras</u>: Presenta las muestras exigidas en el pliego.</li></ul> |

Se acuerda por la Mesa dar traslado a los Servicios Técnicos al objeto de analizar las propuestas económicas presentadas.

Con fecha 23 de enero de 2020, se reúne la Mesa de Contratación, resolviendo ésta aprobar el Informe emitido por el Arquitecto Técnico de la Sección de Proyectos y Obras, D. Antonio Aparicio Zoyo, y por el Gerente Técnico de la Delegación de Deportes, D. Simón Candón Vega, en el que se consta el siguiente orden de prelación:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

| EMPRESAS LICITADORAS             | OFERTA ECONÓMICA | MEJORAS | PUNTUACIÓN TOTAL |
|----------------------------------|------------------|---------|------------------|
| OFERTA 1.- MECANO SPORT, S.L.    | 30,00 p          | 50,00 p | <b>80,00 p</b>   |
| OFERTA 2.- MONDO IBÉRICA, S.A.U. | 24,33 p          | 52,00 p | <b>76,33 p</b>   |

Asimismo, se acuerda requerir a la empresa “Mecano Sport, S.L.” con CIF nº B 27788397, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe neto de 269.713,06 € más el IVA correspondiente por valor de 56.639,74 € euros, lo que totaliza la cantidad de 326.352,80 € para que presentara en el plazo de siete días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 13.485,65 € correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excepto IVA.

Con fecha 11 de febrero de 2020, se reúne la Mesa de Contratación para proceder al análisis del escrito presentado por la empresa “Mecano Sport, S.L.”, por el que comunican que no van a proceder a atender el requerimiento efectuado por este Ayuntamiento con fecha 27 de enero de 2020 para presentar la documentación necesaria para la adjudicación del contrato de obras de “Sustitución de campo de juego de tierra por césped artificial en campo de fútbol Bda. Fuente del Rey”, renunciando por tanto al mismo, y dando la posibilidad al Ayuntamiento de proceder a la adjudicación provisional del expediente al siguiente licitador clasificado.

Por la Mesa, se procede a adoptar los siguientes acuerdos, a tenor literal:

**“PRIMERO.-** Excluir de la licitación a la empresa “Mecano Sport, S.L.”, por no haber presentado la documentación exigida requerida previa a la adjudicación del contrato.

**SEGUNDO.-** Requerir la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas conforme al orden de prelación aprobado por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 23 de enero de 2020, y en base a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que resultó ser “Mundo Ibérica, S.A.U.”, CIF nº A-50308139, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe neto de 272.471,62 € más 57.219,04 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 329.690,66 €, para que presente en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 13.623,58 €, correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excepto el IVA.

..... ”



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Adjudicar la licitación “Sustitución de campo de juego de tierra por césped artificial en campo de fútbol Bda. "Fuente del Rey"”, Expdte. 76/2019/CON, a la empresa “Mondo Iberica, S.A.U.”, CIF nº A 50308139, con domicilio en P.I. Malpica, C/ E Parcela 13B, 50016 Zaragoza, Tlfno. 976574303 y correo electrónico [contratación@mondoiberica.com](mailto:contratación@mondoiberica.com) , por ser la empresa licitadora mejor posicionada, cuya proposición implica el compromiso de llevar el contrato por el importe de 272.471,62 euros, más el IVA correspondiente por valor de 57.219,04 euros, lo que totaliza la cantidad de 329.690,66 euros y las siguientes mejoras automáticas:

| <b>Mejora</b>                                      | <b>Indicar según lo valorable en la cláusula décima de este pliego</b> |
|--|--|
| Densidad de la fibra expresada en dtex.            | Desde 16.333 hasta 18.000 o más  |
| Mejoras de la calidad y características del césped | Combinado de monofilamentos y fibrilado                                |
| Número de puntadas/m <sup>2</sup>                  | De 7.501 hasta 8.499 p/m <sup>2</sup>                                  |
| Mejora al espesor del filamento                    | Igual o superior a 400 micras  |
| Mejoras a la elasticidad                           | Sin base elástica  |
| Ampliación de garantía y mantenimiento anual       | 8 años con dos ciclos de mantenimiento integral al año                 |

**SEGUNDO.-** Facultar a la Concejala Delegada de Deportes, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, haciendo constar que en el caso de subcontratación de la obra, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

**CUARTO.-** Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**34.- PRÓRROGA A EDUCADEMIA S.C DE LA CONCESIÓN DE USO DEL LOCAL ANEJO AL “CAMPO DE FÚTBOL MIGUEL ROMÁN”. EXPTE. PAT 07/2020.** Por la Concejala Delegada de Deportes, D<sup>a</sup>. Victoria Tirsa Hervás Torres, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, la prórroga de la concesión administrativa de uso de local comercial, anejo al campo municipal de fútbol Miguel Román, solicitada por D. XXXX, en nombre y representación de EDUCADEMIA S.C., actual concesionaria, mediante instancia presentada con fecha 27 de enero de 2020.

**ANTECEDENTES:** Mediante contrato suscrito entre el extinto Patronato Municipal de Deportes y la entidad EDUCADEMIA, S.C., con fecha 1 de marzo de 2012, se formalizó concesión administrativa de uso del local anejo al Campo de Fútbol Miguel Román, sito en la Avda. Ramón y Cajal s/n, de 385,05 m<sup>2</sup> de superficie, con el objeto de destinarlo a la actividad educativa de academia de formación. Con este fin, según describe la interesada en la memoria que acompañaba a su primera solicitud de prórroga, que obra en el expediente, la entidad concesionaria ha realizado importantes obras de adecuación del local, habiéndolo dotado también de costosas instalaciones, precisas para el desarrollo de la referida actividad educativa, que además ha supuesto la creación de numerosos puestos de trabajo.

Por ello, y en consideración asimismo a la labor docente que llevan a cabo, una vez se cumplió, con fecha 1 de marzo de 2017, su plazo inicial de vigencia de 5 años, la concesión ha sido objeto de prórrogas anuales sucesivas, la última aprobada por Junta de Gobierno Local de 1 de febrero de 2019, según faculta la Cláusula 6 del documento que la formaliza, que establece que el plazo inicial de vigencia puede ampliarse mediante prórrogas anuales, hasta el máximo legalmente establecido para la concesión administrativa, o hasta el límite temporal que convengan las partes.

Vencido el día 1 de marzo de 2020 el plazo de la prórroga otorgada, y por cuanto queda expuesto, se considera procedente suscribir una nueva prórroga, por un plazo máximo de hasta una anualidad adicional, estimando así la solicitud presentada por D. Manuel Pérez Leal, en nombre de EDUCADEMIA S.C.

No obstante, dado que es intención de la Corporación Municipal sacar a licitación una nueva concesión de uso sobre este local, mediante concurso público, la duración del plazo de la prórroga que se otorgue no deberá superar la fecha en la que se adjudique dicha licitación.

En virtud de cuanto antecede se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar la prórroga del contrato de Concesión Administrativa de Uso del local comercial anejo al Campo Municipal de Fútbol “Miguel Román” a EDUCADEMIA, S.C., CIF. J-91711549, por un plazo que finalizará el día que llegue antes, de los dos siguientes: o bien el día en que se adjudique nuevamente el local, mediante licitación para el otorgamiento de una nueva concesión administrativa de su uso; o bien el día en que se cumpla una nueva anualidad del contrato, esto es, el día 1 de marzo de 2021.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**SEGUNDO.** – Facultar a la Concejal delegada de Deportes, D<sup>a</sup>. Victoria Tirsa Hervás Torres para que suscriba los documentos y adopte las medidas oportunas para la ejecución del presente acuerdo.

**TERCERO.** - Dar traslado del presente Acuerdo al interesado, Patrimonio, Delegación de Deportes, Intervención, Administración de Rentas y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**35.- CONVOCATORIA DE LICITACIÓN Y APROBACIÓN DE PLIEGOS PARA LA CONCESIÓN DE LICENCIA DE EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LA CASETA DE DEPORTES, JUVENTUD Y CONSUMO, DURANTE LA FERIA DE MAYO 2020. EXPTE. PAT 11/2020.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Deportes, D<sup>a</sup> Victoria Tirsa Hervás Torres, y el Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo, D. Juan Pedro Rodríguez García, se somete a la Junta de Gobierno Local la aprobación de convocatoria de Licitación Pública, así como el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que la regirá, para la explotación del bar de la Caseta de Deportes, Juventud y Consumo, durante la Feria de Mayo.

**ANTECEDENTES:**

Con motivo de la celebración de la Feria de nuestra Ciudad, se plantea la necesidad de otorgar el derecho de explotación del bar ubicado en la de la delegación de Deportes, Juventud y Consumo, que incluirá la prestación del servicio de restauración, su instalación, mantenimiento y desmontaje.

Con esta finalidad, se plantea ante la Junta de Gobierno Local la convocatoria de licitación, en régimen de concurrencia cuyo objeto será el otorgamiento de licencia de uso común especial para la explotación del bar en la caseta referida, durante los días 11 al 17 de mayo 2020, ambos inclusive, con motivo de la celebración de la Feria de la Ciudad, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá dicha licitación.

En su virtud, conforme a las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar la convocatoria de licitación, por procedimiento abierto, a fin de otorgar la autorización de uso común especial del dominio público para la explotación del bar en la caseta de Deportes, Juventud y Consumo, durante los días 11 al 17 de mayo 2020, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá dicha licitación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**SEGUNDO.-** Publicar en el Perfil de Contratante el anuncio de licitación para que, en los términos que se recogen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y durante el plazo de quince días naturales, las personas interesadas puedan presentar sus ofertas.

**TERCERO.-** Publicar en el perfil de contratante cualquier cambio que se produzca en la composición de la mesa de contratación, con una antelación mínima de siete días con respecto a cualquier sesión que se celebre.

**CUARTO.-** Facultar al Delegado de Juventud, Salud y Consumo, y a la Secretaría General, para que suscriban los documentos y adopten las medidas oportunas para la ejecución del presente acuerdo.

**QUINTO.-** Dar traslado del presente Acuerdo, para su debido cumplimiento, a Patrimonio, Ordenación del Territorio, Cultura, Deportes, Juventud y Consumo, Intervención, Administración de Rentas y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**36.- ASUNTOS DE URGENCIA.-** No hubo.

**37.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las doce horas y quince minutos.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página cuatrocientas treinta y dos a la página cuatrocientas ochenta y seis, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.